

5. Apéndices de la Parte 2.

5.1. Apéndice “Sistema organizacional ONEMI y las principales relaciones con el Sistema Nacional de Protección Civil”.

5.1.1. Descripción de las principales relaciones del Sistema ONEMI con el Sistema nacional de Protección civil.

Concebida la ONEMI como un sistema organizacional y aplicando el concepto de recursividad de los sistemas, podemos inferir que el Sistema ONEMI pertenece a un sistema mayor y está constituido por sistemas menores o subsistemas, como se representa en la Figura 2.5.1.1:



Figura 2.5.1.1: Concepto de recursividad del Sistema ONEMI.

El Decreto Ley N° 369 de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad pública, como se representa en la Figura 2.5.1.2:

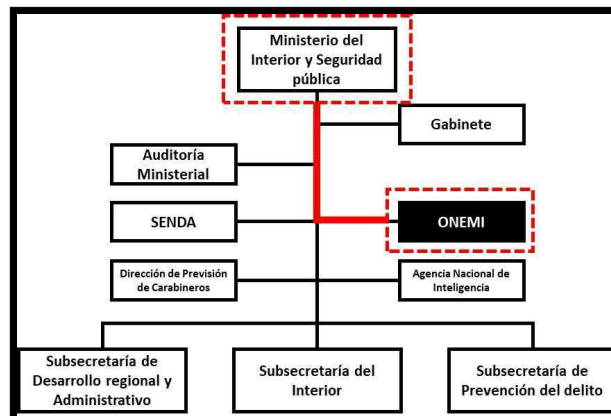


Figura 2.5.1.2: Dependencia orgánica de ONEMI.

De acuerdo a lo anterior y desde el punto de vista administrativo, se puede considerar al Ministerio del Interior y Seguridad pública como sistema mayor o sistema administrativo mayor del Sistema ONEMI.

No obstante, desde punto de vista de su propósito esencial, el Sistema ONEMI se encuentra relacionado con dos ámbitos de acción específicos:

- La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD);
- El Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).

En este contexto y desde un punto de vista técnico de la GRD, se puede considerar al Sistema ONEMI como parte integrante del Sistema Nacional de Protección Civil, como se representa en la Figura 2.5.1.3:



Figura 2.5.1.3: El Sistema Nacional de Protección Civil como sistema mayor del Sistema ONEMI.

5.1.1.1. Respecto a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)⁷.

La Gestión del Riesgo de Desastres es el proceso continuo de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y estrategias de la reducción del riesgo de desastres con el propósito de evitar la generación y prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los riesgos de desastres existentes y gestionar el riesgo residual. También considerará, además de la organización y gestión de recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de

⁷ Documentos aportados por el Equipo ONEMI. (Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Plan Nacional de Protección Civil, Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros)

las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres. La GRD debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y capacidades como base de orientación de la acción en mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente, y que constituyan las bases para la futura reconstrucción. La estructura para la GRD se realiza en cada nivel jurisdiccional: comuna, provincia, región o país.

5.1.1.1.1. Conceptos relacionados con la GRD.

- **Amenaza:** Evento físico y/o natural, potencialmente perjudicial, fenómeno y/o actividad humana que puede causar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.
- **Vulnerabilidad:** Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales y ambientales, que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto negativo de las amenazas.
- **Capacidades:** Se entenderá para los fines asociados a la GRD como aquella aptitud y potencialidad que posee un individuo, organización, entidad o institución, de índole pública o privada, derivada de las competencias, habilidades, destrezas y entrenamiento de sus recursos humanos y materiales especializados, que permitan desarrollar de modo eficaz y eficiente, determinadas funciones, actividades o acciones que son necesarias y ventajosas para contribuir a la reducción del riesgo de desastres en todo el ciclo del riesgo.
- **Desastre:** Una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.
- **Emergencia:** disrupción grave o la inminencia de ésta, sobre el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interaccionan con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos y ambientales.
- **Reducción del Riesgo de Desastres (RRD):** El concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

- Resiliencia: capacidad que tiene un sistema y sus componentes, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para anticipar, resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera integral, oportuna y eficiente, en particular mediante la mejora y restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la GRD.

5.1.1.1.2. El Ciclo del Riesgo de Desastres.

Las acciones que se realizan en el ciclo del riesgo de desastres de un evento destructivo se enmarcan en cuatro fases: Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.

- Fase de Mitigación: comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.
- Fase de Preparación: Implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de emergencias inminentes o presentes. La Alerta constituye una etapa de la Fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.
- Fase de Respuesta: corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- Fase de Recuperación: son las acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción del área afectada, evitando la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes. De este modo, las etapas en la Fase de Recuperación son las siguientes:
 - Rehabilitación: consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico del área afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.
 - Reconstrucción: consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada; y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

5.1.1.2. El Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC)⁸.

5.1.1.2.1. Institucionalidad para la Protección Civil.

La Constitución Política de Chile, establece en su artículo primero: “*Es deber del Estado, resguardar la Seguridad Nacional y dar protección a la población y a la familia*”, por lo tanto, la protección civil es una responsabilidad primaria. En ese contexto, el Estado ha otorgado facultades y atribuciones a distintos organismos de la administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo que ha ido estructurando un “Sistema Nacional de Protección Civil”, que tiende a lograr la efectiva participación de la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y efectos.

La Protección Civil se entiende como la acción de protección, amparo y apoyo al desempeño normal de las personas integrantes de la sociedad, incluyendo todas las medidas permanentes que propendan a esa finalidad, que entre otras incluyen, por una parte, las destinadas a prevenir, reducir, atender y/o reparar los daños a personas y bienes que pudieran causar o causen eventos catastróficos, producto de la acción de la naturaleza y/o del hombre; y por otra, cooperar al desarrollo sustentable de la comunidad.

La Protección Civil en Chile está actualmente normada por el Decreto Supremo (I) N° 156 de fecha 12 de marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

El Plan Nacional de Protección Civil es el documento indicativo matriz para el funcionamiento del SNPC en donde se determina y describe cual es el modelo que Chile debe tener para la RRD desde la prevención hasta la recuperación.

Este modelo se caracteriza por su enfoque sistémico y propende a la integración vertical y horizontal de los participantes del sistema con una fuerte coordinación entre los diferentes sectores que componen el SNPC (Ministerios, Servicios, SEREMIAS, FF.AA., Municipalidades, Organizaciones privadas, etc.) centrado en un conjunto de planificaciones tanto en lo preventivo como en la respuesta que van desde lo nacional hasta lo comunal.

El SNPC emplea la división político administrativa para su funcionamiento, replicándose en los niveles comunales, provinciales y regionales y basados en dos principios fundamentales:

- la ayuda mutua y;
- el uso escalonado de los recursos.

Estos principios consisten en que el nivel local es el primero que responde ante una emergencia con las capacidades disponibles en su área jurisdiccional, empleando también en caso de ser necesario

⁸ Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Plan Nacional de Protección Civil, Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres.

capacidades de las localidades vecinas. En caso de no ser suficientes, las solicitudes escalan a los niveles superiores político administrativo hasta llegar al nivel nacional quien deberá aportar las capacidades necesarias para enfrentar la o las emergencias declaradas.

Todo lo anterior para su aplicación está sustentado en las correspondientes planificaciones ya mencionadas entre los diferentes sectores, en los mismos niveles y entre niveles, planificaciones que incluyen tanto las acciones preventivas como de respuesta.

Desde el punto de vista orgánico, el coordinador del SNPC a nivel nacional es la ONEMI, el cual tiene delegaciones que asesoran en el nivel regional al Intendente Regional en la toma de decisiones en relación a las acciones para la RRD. El nivel provincial carece de un ente similar que asesore de la misma forma al Gobernador Provincial.

En cuanto el nivel comunal, la ley orgánica de Municipalidades (ley N° 18.695) dispone que estas corporaciones pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilios de emergencia, pero dentro de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

5.1.1.2.2. Estructura del Sistema Nacional de Protección Civil.

El SNPC se entiende como un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la ONEMI. En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

El accionar del SNPC, es ejecutado y desarrollado en los subsistemas a nivel comunal, provincial, regional y nacional, y cada uno de estos es liderado por su respectiva autoridad política del organismo responsable en cada nivel, como se representa en la Figura 2.5.1.4:

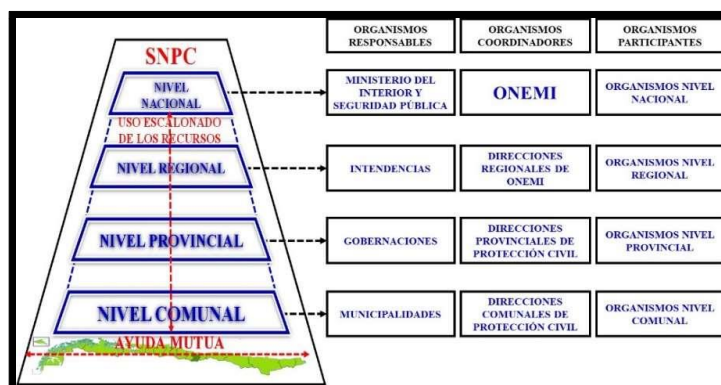


Figura 2.5.1.4: Estructura del Sistema Nacional de Protección Civil.

5.1.1.2.3. La estructura para la gestión en Protección Civil.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del Plan nacional de protección civil, el SNPC trabaja coordinadamente para una eficiente y efectiva acción, con los organismos o instituciones de un área jurisdiccional determinada. Este equipo de trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados que, por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

5.1.1.2.3.1. La estructura del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional.

A nivel nacional se conforma un Comité, el que será la instancia superior que se encargará de la planificación y la coordinación del SNPC a nivel nacional, como se representa en la Figura 2.5.1.5.

Serán miembros permanentes del Comité Nacional para la GRD las siguientes autoridades de los organismos que componen el SNPC:

- El Ministro del Interior y Seguridad Pública, quién lo presidirá.
- El Ministro de Defensa Nacional.
- El Ministro de Hacienda.
- El Ministro de Educación
- El Ministro de Obras Públicas.
- El Ministro de Salud.
- El Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- El Ministro de Energía.
- El Ministro de Medio Ambiente
- El Subsecretario del Interior.
- El Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- El Director Nacional de la ONEMI del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien hará las veces de su Secretario Técnico y Ejecutivo.
- El General Director de Carabineros de Chile, en las Fases de Respuesta y Recuperación.
- El Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, en las Fases de Respuesta y Recuperación.
- Presidente de la Junta Nacional de Bomberos
- Además, el Ministro del Interior y Seguridad Pública podrá convocar, para ser oídos, a propuesta del Director Nacional del ONEMI, a otros Ministerios y a los organismos con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia.

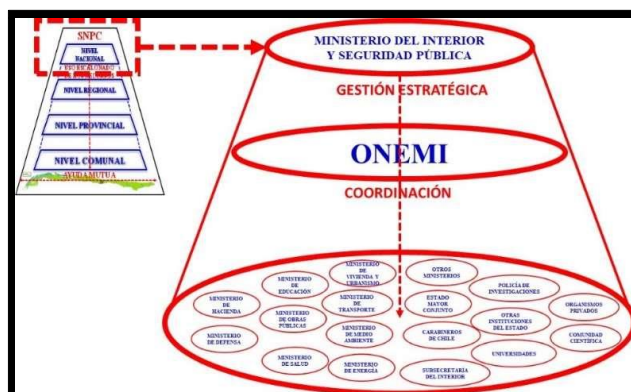


Figura 2.5.1.5: Estructura del Comité para la GRD a nivel nacional.

5.1.1.2.3.2. La estructura del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel regional.

En cada una de las regiones del País se conforma un Comité, el que será la instancia superior que se encargará de la planificación y la coordinación del SNPC a nivel regional, como se representa en la Figura 2.5.1.6. Serán miembros permanentes del Comité Regional para la GRD las siguientes autoridades de los organismos que componen el SNPC:

- El Intendente Regional, quien lo presidirá;
- El Director Regional de ONEMI, quien hará las veces de su Secretario Técnico y Ejecutivo;
- El Gobernador Regional;
- Los Secretarios Regionales Ministeriales de la región respectiva de aquellos ministros que conforman el Comité Nacional;
- La autoridad militar que, para estos efectos, designe el Ministro de Defensa Nacional;
- El representante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que, para estos efectos, designe el Ministro del Interior y Seguridad Pública;
- Además, el Intendente Regional podrá convocar, para ser oídos, a otras entidades y organismos para abordar temas relevantes en la GRD y con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia.

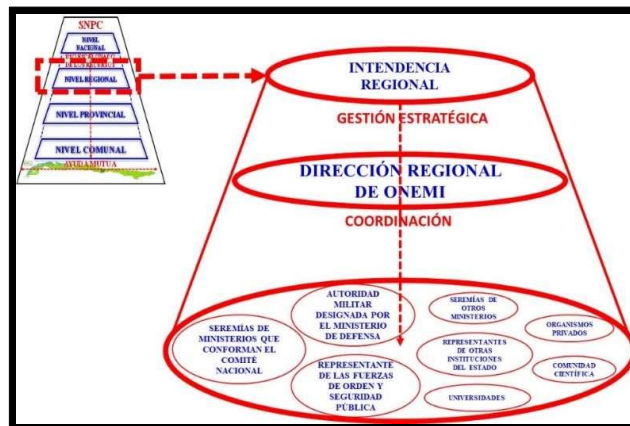


Figura 2.5.1.6: Estructura del Comité para la GRD a nivel regional.

5.1.1.2.3.3. La estructura del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel provincial.

En cada una de las provincias del País se conforma un Comité, el que será la instancia superior que se encargará de la planificación y la coordinación del SNPC a nivel provincial, como se representa en la Figura 2.5.1.7. Serán miembros permanentes del Comité Provincial para la GRD las siguientes autoridades de los organismos que componen el SNPC:

- El Gobernador provincial, quien lo presidirá;
- El Director Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le haya encomendado dicha función, quien hará las veces de su Secretario Técnico y Ejecutivo;
- Los representantes de las Secretarías Regionales Ministeriales de la región respectiva, de aquellos ministros que conforman el Comité Nacional, y en su defecto, un representante que designe el ministro respectivo de los servicios de su dependencia que sean esenciales para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- La autoridad militar que, para estos efectos, designe el Ministro de Defensa Nacional;
- El representante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que, para estos efectos, designe el Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Además, el Gobernador Provincial podrá convocar, para ser oídos, a otras entidades y organismos para abordar temas relevantes en la GRD y con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia.

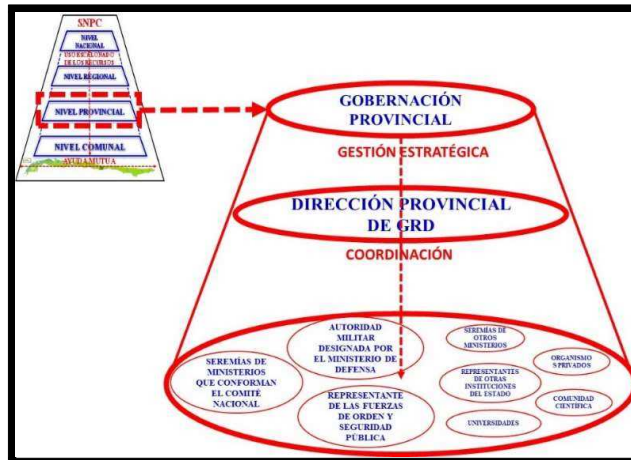


Figura 2.5.1.7: Estructura del Comité para la GRD a nivel provincial.

5.1.1.2.3.4. La estructura del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel comunal.

En cada una de las comunas del País se conforma un Comité, el que será la instancia superior que se encargará de la planificación y la coordinación del SNPC a nivel comunal, como se representa en la Figura 2.5.1.8. Serán miembros permanentes del Comité Comunal para la GRD las siguientes autoridades de los organismos que componen el SNPC:

- El Alcalde, quien lo presidirá;
- El Director Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función, quien hará las veces de su Secretario Técnico y Ejecutivo;
- La o las autoridades de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública de la comuna.
- Además, el Alcalde podrá convocar, para ser oídos, a otras entidades y organismos para abordar temas relevantes en la GRD y con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia.

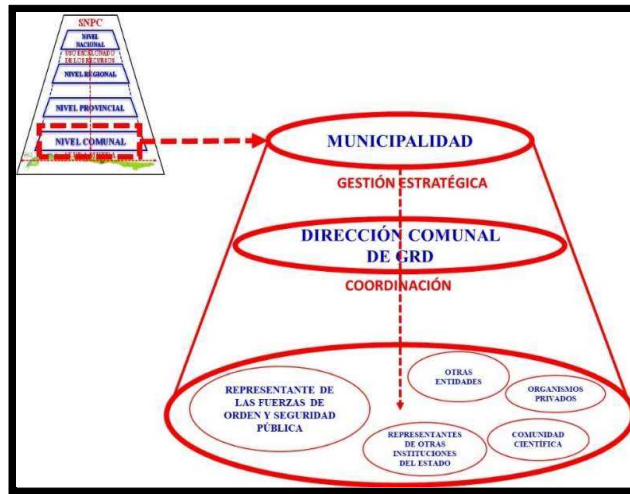


Figura 2.5.1.8: Estructura del Comité para la GRD a nivel comunal.

5.1.1.2.4. Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres⁹.

Conforme se establece en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, al cual como país estamos adscritos, y con el objeto de mantener en las fases del ciclo del riesgo, la coordinación y coherencia técnica de todos los instrumentos que lo conforman, se hace necesario contar con un instrumento de gestión rector y los derivados conforme se definen a continuación, según alcances y objetivos.

Para una correcta interpretación de los instrumentos de gestión, se entenderá que, para la apropiada aplicación de estos, primarán aquellos instrumentos generales - estratégicos por sobre los particulares - operativos, y los de alcance nacional por sobre los niveles regionales, éstos por sobre los provinciales y estos últimos a su vez por sobre los comunales.

La estructura de los instrumentos de GRD se representa en Figura 2.5.1.9:

⁹ Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres.

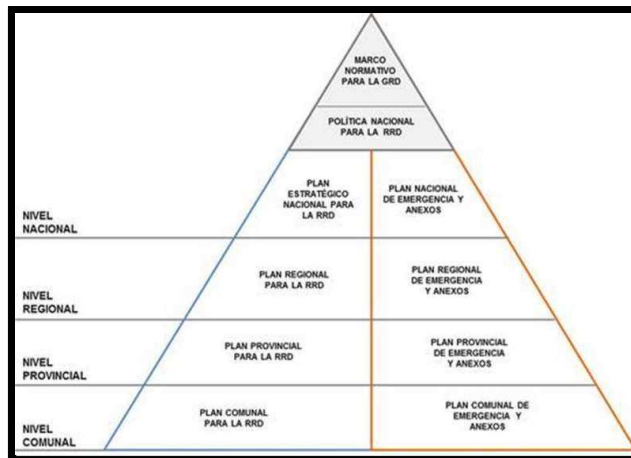


Figura 2.5.1.9: Esquema jerárquico de los instrumentos para la GRD.

La Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres es un instrumento que orienta las acciones y decisiones políticas desde una perspectiva integral de la GRD, para lograr una mejora permanente de su administración que contribuya al desarrollo sostenible del país en el corto, mediano y largo plazo.

Los Planes para la GRD son los instrumentos que abarcan la planificación para la RRD y la respuesta a la emergencia, que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional.

5.1.2. Identificación de las relaciones del Sistema ONEMI con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Para la identificación de las relaciones del Sistema ONEMI con el Sistema Nacional de Protección Civil se considerarán las funciones que asignan a la ONEMI los documentos normativos asociados a la GRD, específicamente los siguientes:

- La Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- Plan Nacional de Protección civil;
- Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;
- Decreto de creación de la ONEMI;
- Reglamento para la aplicación del decreto ley 369 de 1974.
- Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la ONEMI;
- Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En consecuencia, de los documentos normativos anteriormente nombrados se pueden identificar las siguientes relaciones principales del Sistema ONEMI con el Sistema Nacional de Protección Civil:

5.1.2.1. Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tanto el Decreto de creación de la ONEMI como el reglamento para su aplicación asignan a la Institución, durante las situaciones de catástrofes o calamidades públicas, un rol de coordinación, a nivel nacional, de las actividades de cualquier organismo público o privado que cuente con recursos adecuados para la solución de los problemas derivados de las emergencias.

El Plan Nacional de Protección civil asigna a ONEMI la coordinación de un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada responsable de la protección civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana. La misión de la protección civil abarca la prevención, como supresión del evento, y la mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la preparación adecuada, mediante planes concretos de respuesta; ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

La Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres reconoce a ONEMI como servicio de carácter público, centralizado y dependiente del Ministerio del Interior, constituyéndose como el organismo articulador y referente de las acciones a realizarse en materia de protección civil.

A su vez, tanto la Política como el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el Eje Estratégico “Fortalecimiento Institucional”, asignan la responsabilidad a ONEMI de la coordinación de la Plataforma Nacional para la RRD, como el ente asesor y consultivo para materias de RRD.

En consecuencia, del análisis de los documentos normativos se puede deducir que el Sistema ONEMI es el ente coordinador del Sistema Nacional de Protección Civil, en todos los niveles (Nacional, regional, provincial y comunal).

5.1.2.2. Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres¹⁰.

El Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres establece que habrá un Comité Nacional para la GRD, el que será la instancia superior que se encargará de la planificación y la coordinación del Sistema a nivel nacional.

El Director Nacional de la ONEMI hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité Nacional para la GRD, debiendo proponer su convocatoria, asegurar la ejecución de los planes respectivos, elaborar los programas con las materias a tratar y levantar las actas correspondientes.

Los Directores Regionales de la ONEMI harán las veces de Secretarios Técnicos y Ejecutivos de los Comités Regionales para la GRD, debiendo proponer su convocatoria, asegurar la ejecución de los

¹⁰ Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres, ONEMI, 20 de junio de 2018.

planes respectivos, elaborar los programas con las materias a tratar y levantar las actas correspondientes.

A nivel provincial y comunal funcionarán los respectivos comités para la GRD, con sus Secretarías Técnicas y Ejecutivas, quienes estarán coordinadas por los Secretarios Técnicos y Ejecutivos de los Comités Regionales para la GRD respectivos.

En consecuencia, el Sistema ONEMI tiene la función de Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités para la GRD para los niveles nacional y regional, y la coordinación de las Secretarías Técnicas y Ejecutivas de los comités a nivel provincial y comunal.

5.1.2.3. Proposición de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres¹¹.

La ONEMI, entendida como sistema organizacional, tiene la responsabilidad de realizar las siguientes actividades respecto de los instrumentos de GRD del SNPC:

- Proponer al Comité Nacional para la GRD, la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su presentación y posterior aprobación del Presidente de la República.
- Proponer al Comité Nacional para la GRD, el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, definiendo objetivos estratégicos, acciones, metas, plazos y responsabilidades que permiten materializar lo establecido en la Política Nacional en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. El Plan Estratégico Nacional será revisado por la ONEMI al menos cada dos años.
- Proponer a los Comités Regionales para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Director Regional, los Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, velando por la adecuada aplicación y seguimiento de dichos planes, debiendo ser revisados por la ONEMI al menos cada dos años.
- Establecer los procedimientos para la elaboración, aplicación y seguimiento de los Planes Provinciales y Comunales para la RRD.
- Proponer al Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el Plan Nacional de Emergencia, instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil en su nivel nacional, para el empleo de las capacidades disponibles en la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia será revisado por la ONEMI al menos cada dos años.
- Proponer a los Comités Regionales para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Director Regional, los Planes Regionales de Emergencia, velando por la adecuada aplicación y seguimiento de dichos planes, debiendo ser revisados por la ONEMI al menos cada dos años.

¹¹ Plan de Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres, ONEMI, 20 de junio de 2018.

- Establecer los procedimientos para la elaboración, aplicación y seguimiento de los Planes Provinciales y Comunales de Emergencia.

En consecuencia, el Sistema ONEMI tiene la función de proponer los instrumentos de GRD del SNPC.

5.1.2.4. Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana¹².

El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ONEMI, en su Artículo 8°, letra e.-, establece para del Director(a) Nacional de la ONEMI la función de desarrollar y mantener un sistema de alerta temprana que permita advertir a la población y organismos en general las acciones a seguir ante la ocurrencia de un sismo o la posible activación de un evento que ponga en peligro la vida de las personas, sus bienes, medio ambiente e infraestructura en general.

Para lo anterior, la ONEMI cuenta con un Centro Nacional de Alerta Temprana y, al menos, un Centro Regional de Alerta Temprana por cada Región, los cuales deberán realizar el monitoreo constante de las posibilidades de riesgos, basada en la información obtenida a través del Sistema, en especial la de los organismos técnicos. Conforme a lo anterior, la ONEMI deberá declarar los estados de alerta, en base a los procedimientos que se establezca para tales efectos, y difundirlos a la población en forma oportuna, clara y suficiente.

En consecuencia, la ONEMI, entendida como sistema organizacional, tiene la responsabilidad de gestionar el Sistema Nacional de Alerta Temprana del SNPC, entendido como el conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna, clara y suficiente, para que las personas, las comunidades y las organizaciones expuestas a alguna amenaza, se preparen y actúen de forma adecuada y con suficiente antelación con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños.

5.1.2.5. Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD¹³.

El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ONEMI, en su Artículo 8°, letra i.-, establece para el Director(a) Nacional de la ONEMI la función de desarrollar y mantener un sistema nacional de formación y capacitación para el SNPC en todas aquellas materias relacionadas con la RRD.

A su vez, en su Artículo 72, asigna las siguientes tareas fundamentales de la Subdirección de Gestión del Riesgo:

- Desarrollar, impulsar y coordinar iniciativas y acciones, tanto internas como externas, en cuanto a prevención y mitigación del riesgo de desastres, y la preparación de la respuesta ante emergencias.
- Coordinar, desarrollar y proveer programas de capacitación y entrenamiento a todos los

¹² Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ONEMI, de fecha 08 de enero de 2018.

¹³ Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ONEMI, de fecha 08 de enero de 2018.

segmentos del Sistema Nacional de Protección Civil, según su rol específico en la gestión de protección civil, de manera de contribuir a la reducción de vulnerabilidades y al desarrollo de una cultura de la prevención.

- Desarrollar e implementar programas que generen y fortalezcan capacidades en la comunidad y en los actores del Sistema Nacional de Protección Civil con el fin de aumentar la preparación frente a riesgos y desastres.

Asimismo, en su Artículo 83, asigna a la Academia de Protección Civil la misión de coordinar, desarrollar y proveer programas de formación, capacitación y entrenamiento a todos los segmentos del Sistema Nacional de Protección Civil, según su rol específico en la gestión integral del riesgo, de manera de contribuir a la reducción de vulnerabilidades y al desarrollo de una cultura de la prevención. En consecuencia, el Sistema ONEMI es el ente encargado de la formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD respecto al SNPC.

5.1.2.6. Difusión de informaciones e instrucciones para la RRD¹⁴.

El Reglamento para la aplicación del Decreto de creación de la ONEMI, en su Artículo 32°, establece que le corresponderá a la Oficina Nacional de Emergencia difundir las informaciones e instrucciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines que competen al Servicio, entregarlas a los medios de comunicación y dar a conocer los planes, programas y proyectos destinados a prevenir o solucionar situaciones de catástrofes y calamidades públicas.

A su vez, el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ONEMI (ROF), en su Artículo 8°, letra h.-, establece para el Director(a) Nacional de la ONEMI la función de desarrollar y mantener un sistema de comunicaciones redundante y robusto que permita cautelar la seguridad de la información ante sismos, catástrofes o emergencias en general.

Asimismo, el ROF en su Artículo 22, asigna al Departamento de Comunicaciones y Difusión, la misión de materializar la asesoría comunicacional al Director Nacional, como también, planificar, diseñar y difundir a la comunidad las acciones de prevención y respuesta que se desarrollan desde los organismos competentes de la Dirección Nacional de ONEMI y de las Direcciones Regionales, destinadas a fortalecer la resiliencia y medidas de seguridad de la población frente a posibles situaciones de emergencias, como también elaborar y promover la estrategia comunicacional que requiera la institución antes, durante y después de una situación de emergencia y catástrofes.

En consecuencia, el Sistema ONEMI es el ente encargado de las Comunicaciones y Difusión de los temas de RRD respecto al SNPC.

¹⁴ Reglamento para la aplicación del Decreto de creación de la ONEMI (Decreto 509 de 1983, del Ministerio el Interior).

Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la ONEMI.

5.1.3. Descripción de los subsistemas componentes del Sistema ONEMI.

La identificación de los subsistemas componentes del Sistema ONEMI se realizará en función de 2 elementos relacionados que determinan la organización de la institución ONEMI:

- Las funciones del Sistema ONEMI que se deduzcan del texto de su propósito esencial y;
- La estructura organizacional que se definió ONEMI en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, para el cumplimiento de su propósito esencial.

5.1.3.1. Identificación de las funciones del Sistema ONEMI.

El concepto de función se define, para efecto de este estudio, como el conjunto de actividades afines, caracterizadas por un conocimiento común, referidas a un área o campo de acción del sistema organizacional, que le permiten al sistema lograr su propósito esencial establecido.

Para efecto de este estudio se utilizó como propósito esencial del Sistema ONEMI, la misión del Plan Estratégico ONEMI 2019 – 2023 y publicada en la Página web de ONEMI, de acuerdo al siguiente texto:

“Planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Protección Civil para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.”

Del propósito esencial del Sistema ONEMI se pueden deducir las siguientes funciones:

5.1.3.1.1. Funciones relacionadas con la Gestión estratégica.

Los verbos utilizados en el texto del propósito esencial del Sistema ONEMI para definir su accionar (Planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar...) están relacionados con el enfoque sistémico de la gestión.

Se puede concebir la gestión como la ejecución de todas las actividades relacionadas con las funciones de la administración general, con capacidad de predecir el grado de satisfacción de un futuro deseado y tomar las decisiones pertinentes para que ese futuro ocurra. Asimismo, la gestión moderna exige desarrollar estas actividades utilizando metodologías y herramientas de tecnologías de información y comunicaciones.

Entonces para efecto de este documento, la gestión se ha definido como la acción de “Planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar la ejecución de las acciones y el empleo de los recursos que permitan lograr los objetivos establecidos para cumplir con la misión de una entidad”.

Las funciones de la gestión son:

- la planificación (qué hacer);
- la organización (cómo hacerlo);

- la dirección (hacerlo);
- el control (verificar);
- la coordinación (la esencia de la gestión).

Las funciones de la gestión representan un proceso circular dinámico, indivisible e ininterrumpido de actividad aplicada a las diversas áreas de la entidad y a ésta como un todo.

Es decir, la gestión implica determinar los objetivos que se requieren lograr en un período dado, para cumplir con la misión, determinar las acciones que se necesitan ejecutar para lograr dichos objetivos, priorizarlos y establecer su secuencia, como, asimismo, identificar los recursos disponibles y asignarlos a las acciones de acuerdo a su priorización.

Asimismo, se debe ajustar la organización para que pueda desarrollar las acciones previstas para lograr los objetivos, en cuanto a misiones y tareas fundamentales de las entidades dependientes, estructura, puestos de trabajo, integración de personal, competencias, etc.

Teniendo establecido qué hacer y quién debe hacerlo, la organización está en condiciones de realizar lo planificado teniendo una adecuada organización. Para ello los administradores deben dirigir, coordinar y orientar la ejecución de los trabajos para lograr las metas establecidas a cada objetivo.

Durante la ejecución de las tareas, se deben verificar que lo que se está ejecutando corresponda a lo planificado y así, retroalimentar el proceso administrativo de la gestión.

Por lo tanto, la gestión la podemos concebir como un sistema, que tiene diferentes subsistemas asociados a las funciones de planificación, organización, dirección, control y coordinación que interactúan entre sí.

En consecuencia, del texto del propósito esencial se puede deducir que el Sistema ONEMI tiene las siguientes funciones:

- Función Planificación estratégica.
- Función Organización estratégica.
- Función Dirección estratégica.
- Función Control estratégica.
- Función Coordinación estratégica.
- Función Coordinación de la gestión de las Direcciones regionales.
- Función Asesoría jurídica.
- Función Auditoría interna.
- Función Comunicación.
- Función Difusión.
- Función Gestión de proyectos.
- Función Investigación y desarrollo.

5.1.3.1.2. Funciones relacionadas con la GRD.

El texto del propósito esencial establece que el Sistema ONEMI está directamente relacionado con las acciones de GRD, específicamente, con las funciones del Ciclo del Riesgo de Desastres.

Las acciones que se realizan en el ciclo del riesgo de desastres de un evento destructivo se enmarcan en cuatro fases: Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.

- Fase de Mitigación: comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.
- Fase de Preparación: Implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de emergencias inminentes o presentes. La Alerta constituye una etapa de la Fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.
- Fase de Respuesta: corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- Fase de Recuperación: son las acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción del área afectada, evitando la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes. De este modo, las etapas en la Fase de Recuperación son las siguientes:
 - Rehabilitación: consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico del área afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.
 - Reconstrucción: consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada; y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Además, la ONEMI cuenta con 16 direcciones regionales con la responsabilidad de gestionar las actividades relacionadas con GRD, específicamente, las funciones del Ciclo del Riesgo de Desastres, a nivel regional, provincial y comunal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dirección regional de Arica y Parinacota.
- Dirección regional de Tarapacá.
- Dirección regional de Antofagasta.
- Dirección regional de Atacama.
- Dirección regional de Coquimbo.

- Dirección regional de Valparaíso.
- Dirección regional Metropolitana.
- Dirección regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Dirección regional del Maule.
- Dirección regional de Ñuble.
- Dirección regional del Biobío.
- Dirección regional de La Araucanía.
- Dirección regional de Los Ríos.
- Dirección regional de Los Lagos.
- Dirección regional de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo.
- Dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Estas direcciones regionales son coordinadas a nivel central por la Dirección Nacional, a través del Departamento de Coordinación regional del Gabinete.

Asimismo, la ONEMI, está desarrollando un sistema de gestión del conocimiento cuyo propósito será gestionar y transferir el conocimiento en RRD a las instituciones, comunidades y personas para que fortalezcan la cultura preventiva.

En consecuencia, de los antecedentes expuestos precedentemente, se puede deducir que el Sistema ONEMI tiene las siguientes funciones asociadas al ciclo del riesgo de desastres:

- Función Mitigación.
- Función Preparación.
- Función Respuesta.
- Función Recuperación.
- Función de GRD, a nivel regional, provincial y comunal.
- Función Gestión del conocimiento para la RRD.

5.1.3.1.3. Funciones relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).

El texto del propósito esencial establece que el Sistema ONEMI debe gestionar las actividades del SNPC (Planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Protección Civil para reducir el riesgo de desastres ...).

Por lo tanto, de las relaciones que mantiene el Sistema ONEMI con el SNPC se pueden deducir las siguientes funciones:

- Función Gestión del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Función Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Función Proposición de los instrumentos de GRD.
- Función Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana.

- Función Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD.
- Función Difusión de informaciones e instrucciones para la RRD.

5.1.3.1.4. Funciones relacionadas con ONEMI en su calidad de servicio público.

Tanto Decreto de creación de la ONEMI (Decreto Ley N° 369 de 1974, del Ministerio el Interior) como el Reglamento para la aplicación del decreto ley 369 de 1974 (Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio el Interior), definen a ONEMI como un servicio público dependiente del Ministerio del Interior. Por consiguiente, la ONEMI traspasa esa calidad al Sistema ONEMI.

En consecuencia, el Sistema ONEMI, para el cumplimiento de su propósito esencial, debe dar cumplimiento a las normativas legales asociadas a las Bases generales de la administración del Estado y las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

En ese contexto, se identifican las siguientes funciones de apoyo a la gestión:

- Función Oficina de informaciones y atención ciudadana.
- Función Oficina de partes.
- Función Servicios generales.
- Función Presupuesto.
- Función Contabilidad.
- Función Tesorería.
- Función Finanzas.
- Función Gestión de personas.
- Función Desarrollo de personas.
- Función Remuneraciones.
- Función Abastecimiento.
- Función Tecnologías de información y comunicaciones.

5.1.4. Relación entre la estructura organizacional de ONEMI y las funciones del Sistema ONEMI.

Para establecer las relaciones de las funciones esenciales del Sistema ONEMI, se utilizará la organización de ONEMI establecida por el ROF vigente aprobado por Resolución Exenta N° 44 de fecha 15 de enero de 2018, del Director Nacional de la ONEMI, que se muestra en la Figura 2.5.1.10:

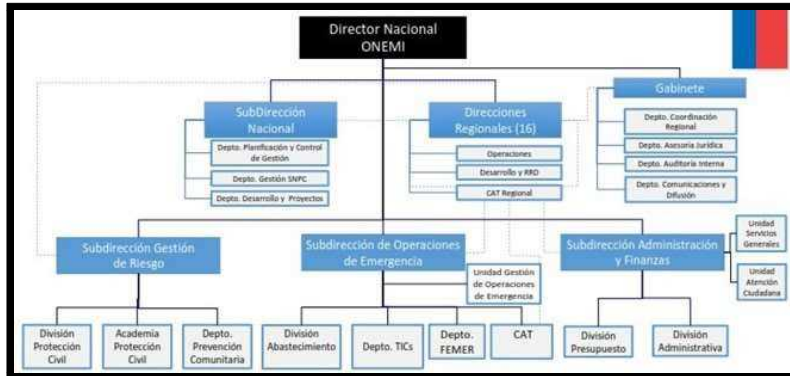


Figura 2.5.1.10: Organigrama de ONEMI.

La relación se establecerá en función de la afinidad de las misiones de las entidades de ONEMI, de acuerdo al organigrama, con las funciones del Sistema ONEMI.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
Dirección Nacional.	Asesorar, coordinar y evaluar las acciones del Estado para la prevención y atención de emergencias y desastres, a través de sistemas de información y modelos de gestión, con el propósito de administrar riesgos y contribuir por esta vía al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Planificación estratégica. • Función Organización estratégica. • Función Dirección estratégica. • Función Control estratégica. • Función Coordinación estratégica.
Gabinete.	Colaborar directamente al Director Nacional de la ONEMI en asuntos del servicio que tengan relación con sus funciones y en aquellos aspectos administrativos y de representación que corresponda, como, asimismo, velar por el eficaz	<ul style="list-style-type: none"> • Función Coordinación de la gestión de las Direcciones regionales. • Función Asesoría jurídica. • Función Auditoría interna. • Función Comunicaciones. • Función Difusión.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
	y eficiente funcionamiento de diferentes roles de asesoría, control, difusión y apoyo a las funciones del Director Nacional.	
Subdirección Nacional.	Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y tareas relacionadas con la planificación estratégica de La ONEMI, como también de la formulación y desarrollo de las iniciativas y proyectos que se deriven de ésta para impulsar el desarrollo institucional. Asimismo, será responsable de organizar, dirigir y controlar las acciones necesarias para la adecuada coordinación interinstitucional de ONEMI a nivel nacional e internacional a través de las plataformas y mecanismos que se establezcan para estos fines.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Planificación estratégica. • Función Organización estratégica. • Función Dirección estratégica. • Función Control estratégica. • Función Coordinación estratégica. • Función Gestión del Sistema Nacional de Protección Civil. • Función Gestión de proyectos. • Función Investigación y desarrollo.
Direcciones Regionales.	Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el Sistema de Protección Civil frente a amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes; con el fin de resguardar a las personas, sus bienes y ambiente a nivel regional, provincial y comunal, mediante la Gestión permanente del Riesgo de	<ul style="list-style-type: none"> • Función Mitigación. • Función Preparación. • Función Respuesta. • Función Recuperación. • Función de GRD, a nivel regional, provincial y comunal. • Función Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, a nivel regional.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
	Desastres.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Proposición de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, a nivel regional. • Función Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana, a nivel regional. • Función Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD, a nivel regional. • Función Difusión de informaciones e instrucciones para la RRD, a nivel regional. • Función Gestión del conocimiento para la RRD, a nivel regional.
Subdirección de Gestión del Riesgo.	Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones y recursos relacionados con la prevención, mitigación y preparación, de manera de desarrollar capacidades que permitan reducir el riesgo para las personas, sus bienes, infraestructura existente y medioambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Mitigación. • Función Preparación. • Función Gestión del conocimiento para la RRD. • Función Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD.
División de Protección Civil.	Desarrollar, impulsar y coordinar iniciativas y acciones, tanto internas como externas, en cuanto a prevención y mitigación del riesgo de desastres, y la preparación de la respuesta ante emergencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Mitigación. • Función Preparación. • Función Gestión del conocimiento para la RRD.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
Academia de Protección Civil.	Coordinar, desarrollar y proveer programas de formación, capacitación y entrenamiento a todos los segmentos del Sistema Nacional de Protección Civil, según su rol específico en la gestión integral del riesgo, de manera de contribuir a la reducción de vulnerabilidades y al desarrollo de una cultura de la prevención.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD. • Función Gestión del conocimiento para la RRD.
Departamento de Prevención Comunitaria.	diseñar e implementar programas y acciones de prevención y preparación dirigidas a la comunidad, promoviendo el fortalecimiento de capacidades y la incorporación de la comunidad y los actores del Sistema Nacional de Protección Civil en la Gestión del Riesgo de Desastres, particularmente en la fase preventiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Mitigación. • Función Preparación. • Función Gestión del conocimiento para la RRD. • Función Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD.
Subdirección de Operaciones de Emergencia.	Planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones y tareas que realizan las Unidades de su dependencia, relacionadas con: la alerta, el monitoreo de situaciones de riesgo y/o emergencias, la respuesta en emergencias y la continuidad operacional de los sistemas y plataformas tecnológicas que emplea ONEMI como soporte a su operación.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Respuesta. • Función Recuperación. • Función Gestión del conocimiento para la RRD. • Función Abastecimiento. • Función Tecnologías de información y comunicaciones. • Función Finanzas.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
		<ul style="list-style-type: none"> • Función Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana.
Unidad de Gestión de Operaciones de Emergencia.	Apoyar en los procesos de planificación y control de los objetivos y tareas asignadas y/o definidas. Durante las emergencias, apoyar en el ámbito de la coordinación, las operaciones y la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Respuesta. • Función Recuperación. • Función Gestión del conocimiento para la RRD.
División de Abastecimiento.	Proporcionar los bienes, servicios e infraestructura requeridos a nivel Nacional, a través de procesos de abastecimiento, logísticos, confiables que faciliten el mejoramiento continuo y minimicen los tiempos de respuesta frente a emergencias, desastres o catástrofes.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Abastecimiento.
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Diseñar, planificar, coordinar, administrar y asegurar las infraestructuras y servicios basados en tecnologías de la información y las comunicaciones de ONEMI, para garantizar la continuidad operativa de ONEMI a nivel central y regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Tecnologías de información y comunicaciones.
Departamento de Coordinación de fondos de emergencia.	Evaluar, validar técnicamente y gestionar las solicitudes de recursos de carácter financiero y/o elementos de ayuda con la finalidad de adquirir los elementos solicitados y obtener recursos para el pago a los proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Finanzas.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
Centro Nacional de Alerta Temprana	Vigilar permanente y sistemáticamente la evolución de manifestaciones de amenazas, condiciones de vulnerabilidades y ocurrencias de eventos destructivos, en base a la información proporcionada por los Centros de Alerta Temprana Regionales de ONEMI y de los organismos del Sistema de Protección Civil, para recabar, evaluar y difundir oportunamente, la información valida disponible sobre situaciones de riesgo o emergencia, que puedan afectar o afecten a las personas, sus bienes y/o medio ambiente en cualquier punto del territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana.
Subdirección de Administración y Finanzas.	Constituirse como asesora del Director(a) Nacional con el objetivo de procurar la óptima provisión, asignación y administración de los recursos humanos, físicos y financieros que la Oficina Nacional de Emergencia requiere para cumplir su misión institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Oficina de informaciones y atención ciudadana. • Función Oficina de partes. • Función Servicios generales. • Función Presupuesto. • Función Contabilidad. • Función Tesorería. • Función Finanzas. • Función Gestión de personas. • Función Desarrollo de personas. • Función Remuneraciones.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
Unidad de Atención ciudadana.	Proporcionar al público interno y externo servicios de información de manera eficiente con un trato respetuoso, orientándolos a todos los mecanismos necesarios disponibles en la institución, para resolver sus dudas, consultas y/o solicitudes de acuerdo a la naturaleza de su requerimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Oficina de informaciones y atención ciudadana.
Oficina de Partes.	Ser un soporte institucional efectivo en el manejo y conservación de todos los documentos que ingresan, ocupándose de la recepción, clasificación, distribución, archivo y seguimiento (si corresponde) entregando la información en el momento requerido.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Oficina de partes.
Oficina de Información y atención ciudadana (OIC).	Garantizar el derecho a todas las personas, sin discriminación de ninguna especie, a informarse, sugerir, reclamar y felicitar, sobre la Oficina Nacional de Emergencia y/o el Sistema Nacional de Protección Civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Oficina de informaciones y atención ciudadana.
Unidad de Servicios generales.	planificar y ejecutar las acciones relacionadas con la mantención y conservación de las dependencias de ONEMI central, apoyando el mantenimiento y conservación de las sedes regionales, además de toda infraestructura asignada a la institución, velando por la correcta administración del inventario físico de los activos del servicio,	<ul style="list-style-type: none"> • Función Servicios generales.

ENTIDAD	MISIÓN	FUNCIONES ESENCIALES
	adoptando las medidas necesarias para su preservación y custodia.	
División de Presupuesto.	Apoyar el cumplimiento de la misión Institucional, así como sus objetivos estratégicos, mediante la administración, control y ejecución transparente y eficiente de los recursos fiscales asignados a la ONEMI, basándose en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley y las Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Presupuesto. • Función Contabilidad. • Función Tesorería. • Función Finanzas.
División Administrativa.	Diseñar y proponer al Sub director de Administración y Finanzas las políticas, estrategias de recursos humanos, el registro de todos los actos administrativos del Servicio, y administrar los subsistemas disponibles para su ejecución, con el propósito de asegurar el desarrollo de procesos de gestión de personas, a fin de alcanzar altos niveles de eficiencia y oportunidad en el desempeño de las funciones de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Función Gestión de personas. • Función Desarrollo de personas. • Función Remuneraciones.

5.1.5. Sistema ONEMI y sus subsistemas componentes.

A partir de la estructura organizacional que definió ONEMI en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento para el cumplimiento de su misión y de las funciones, se identifican los siguientes subsistemas del Sistema ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.11:

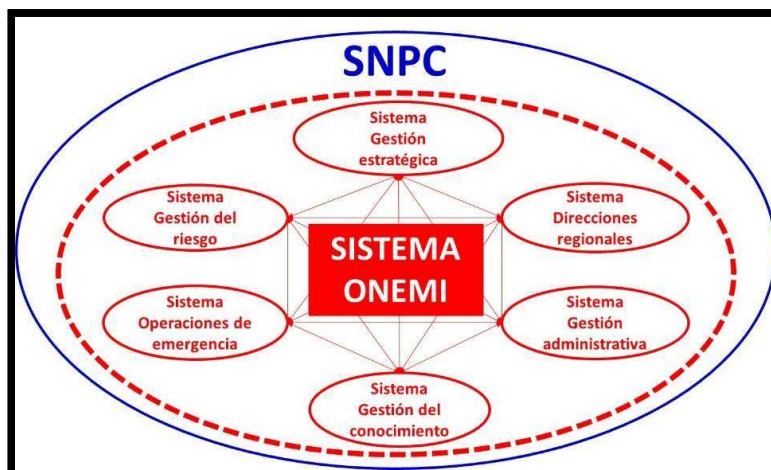


Figura 2.5.1.11: Subsistemas componentes del Sistema ONEMI.

5.1.5.1. Sistema de Gestión Estratégica (SGE).

El propósito esencial del Sistema de Gestión Estratégica es planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar la ejecución de las acciones y el empleo de los recursos que permitan lograr los objetivos establecidos para cumplir con la misión del Sistema ONEMI.

Está principalmente asociado a las siguientes funciones:

- Planificación estratégica.
- Organización estratégica.
- Dirección estratégica.
- Control estratégico.
- Coordinación estratégica.
- Coordinación de la gestión de las Direcciones regionales.
- Gestión del Sistema Nacional de Protección Civil.

Además, desarrolla las siguientes funciones de apoyo a la gestión:

- Asesoría jurídica.
- Auditoría interna.
- Comunicaciones.
- Difusión.
- Gestión de proyectos.
- Investigación y desarrollo.

- Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres.

5.1.5.2. Sistema de Direcciones Regionales (SDR).

El propósito esencial del Sistema de Direcciones Regionales es planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el Sistema de Protección Civil frente a amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes, a nivel regional, provincial y comunal.

Su accionar está principalmente asociado a las funciones específicas a nivel regional, provincial y comunal, como las siguientes:

- Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación, a nivel regional.
- GRD a nivel regional, provincial y comunal.
- Obtención de información relacionada con las fases de Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación, a nivel regional, provincial y comunal, y remitirla a los sistemas SGE, SGR y SOE, dependiendo del tema específico, para la transformación de esta información en conocimiento útil para la RRD.
- Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités para la GRD, a nivel regional.
- Proposición de los instrumentos de GRD, a nivel regional.
- Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana, a nivel regional.

Además, desarrolla las siguientes funciones de apoyo a la gestión a nivel regional, provincial y comunal:

- Formación, capacitación y entrenamiento en temas de RRD.
- Difusión de informaciones e instrucciones para la RRD.

5.1.5.3. Sistema de Gestión del Riesgo (SGR).

El propósito esencial del Sistema de Gestión del Riesgo es planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las acciones y los recursos relacionados con las fases de ciclo del riesgo de prevención, mitigación y preparación, que permitan desarrollar capacidades para la reducción del riesgo de desastres.

Está principalmente asociado a las siguientes funciones esenciales:

- Mitigación.
- Preparación.
- Obtención de información relacionada con las fases de Mitigación y Preparación, y la transformación de esta información en conocimiento útil para la RRD.
- Gestión del conocimiento para la RRD, a nivel del Sistema ONEMI.

5.1.5.4. Sistema de Operaciones de Emergencia (SOE).

El propósito esencial del Sistema de Gestión de Emergencia es planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las acciones y los recursos relacionados con las fases de ciclo del riesgo de respuesta y recuperación ante situaciones de riesgos y/o emergencias.

Está principalmente asociado a las siguientes funciones:

- Respuesta.
- Recuperación.
- Obtención de información relacionada con las fases de Respuesta y Recuperación, y la transformación de esta información en conocimiento útil para la RRD.
- Gestión del Sistema Nacional de Alerta Temprana.

Además, desarrolla las siguientes funciones de apoyo a la gestión:

- Abastecimiento.
- Tecnologías de información y comunicaciones.
- Finanzas.

5.1.5.5. Sistema de Gestión Administrativa (SGA).

El propósito esencial del Sistema Administrativa es planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las acciones y los recursos que permitan dar cumplimiento a las normativas legales asociadas a las Bases generales de la administración del Estado y las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Está principalmente asociado a las siguientes funciones:

- Oficina de informaciones y atención ciudadana.
- Oficina de partes.
- Servicios generales.
- Presupuesto.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas.
- Remuneraciones.

5.1.5.6. Sistema de Gestión del Conocimiento (SGC).

El propósito esencial del Sistema de Gestión del Conocimiento es gestionar y transferir el conocimiento en la Reducción del Riesgo de Desastres, a través del rescate y difusión de la memoria histórica y las lecciones aprendidas, junto con la formación del recurso humano, para que las instituciones, comunidades y personas fortalezcan la cultura preventiva.

Está principalmente asociado a las siguientes funciones:

- Función Administración del conocimiento.
 - Sub Función Validación del conocimiento.
 - Sub Función Gestión del funcionamiento del SGC.
- Función Procesamiento del conocimiento.
 - Sub Función Lecciones aprendidas.
 - Sub Función Memoria histórica.
 - Sub Función Desarrollo del recurso humano.
 - Sub Función Investigación y desarrollo.
 - Sub Función Desarrollo de redes.
- Función Almacenamiento del conocimiento.
 - Sub Función Repositorio.
 - Sub Función Control y mantención del Repositorio.
- Función Transferencia del conocimiento.
 - Sub Función Disponibilidad del conocimiento.
 - Sub Función Exhibición del conocimiento.

Asimismo, el Sistema ONEMI se puede graficar en dos niveles, como lo muestra la Figura 2.5.1.12:

- Nivel Estratégico: Compuesto por:
 - Sistema de Gestión estratégica.
- Nivel Operativo, compuesto por los siguientes sistemas:
 - Sistema de Direcciones Regionales;
 - Sistema de Gestión del Riesgo;
 - Sistema de Gestión de Emergencia;
 - Sistema de Gestión Administrativa;
 - Sistema de Gestión del Conocimiento.

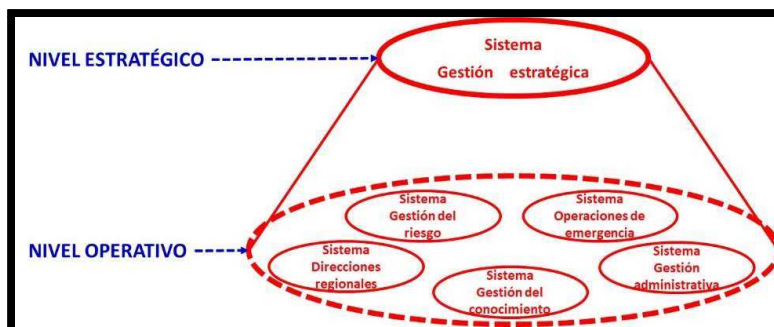


Figura 2.5.1.12: Subsistemas componentes del Sistema ONEMI por niveles.

5.1.6. Relación de los subsistemas del Sistema ONEMI con la estructura orgánica.

Teniendo en cuenta las funciones esenciales de los subsistemas del Sistema ONEMI, se puede establecer una correspondencia con las misiones de las entidades de la estructura superior de ONEMI.

5.1.6.1. Sistema de Gestión Estratégica.

El Sistema de Gestión Estratégica del Sistema ONEMI tiene una correspondencia directa con las misiones de las siguientes entidades de la estructura superior de ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.13:

- Dirección Nacional.
- Gabinete.
- Subdirección Nacional.

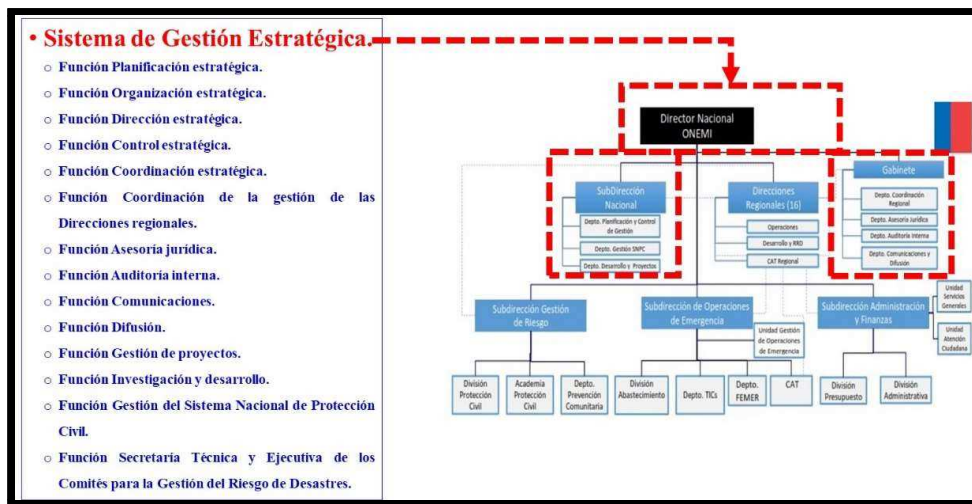


Figura 2.5.1.13: Relación del Sistema de Gestión Estratégica con la Estructura de ONEMI.

5.1.6.2. Sistema de Direcciones Regionales.

El Sistema de Direcciones Regionales del Sistema ONEMI tiene una correspondencia directa con las misiones de las 16 Direcciones regionales de la estructura superior de ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.14:

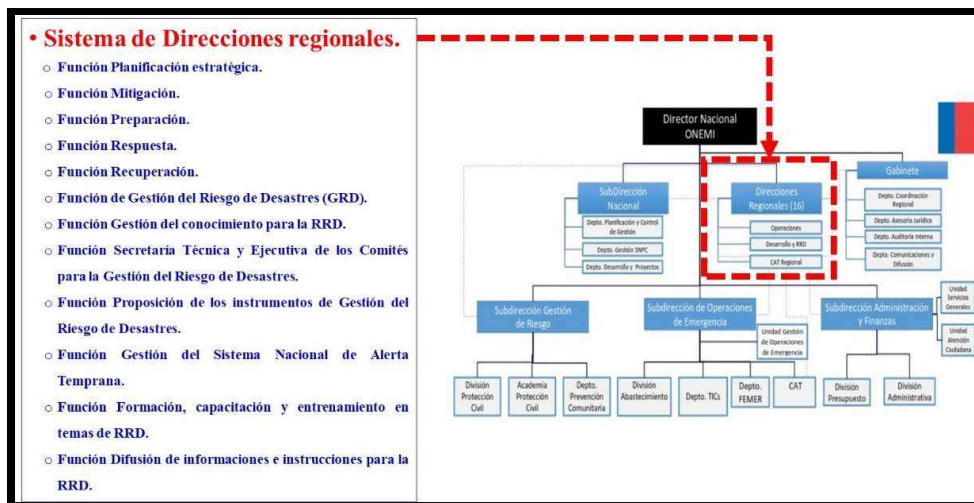


Figura 2.5.1.14: Relación del Sistema de Direcciones regionales con la Estructura de ONEMI.

5.1.6.3. Sistema de Gestión del Riesgo.

El Sistema de Gestión del Riesgo del Sistema ONEMI tiene una correspondencia directa con las misiones de la Subdirección Gestión del Riesgo de la estructura superior de ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.15:

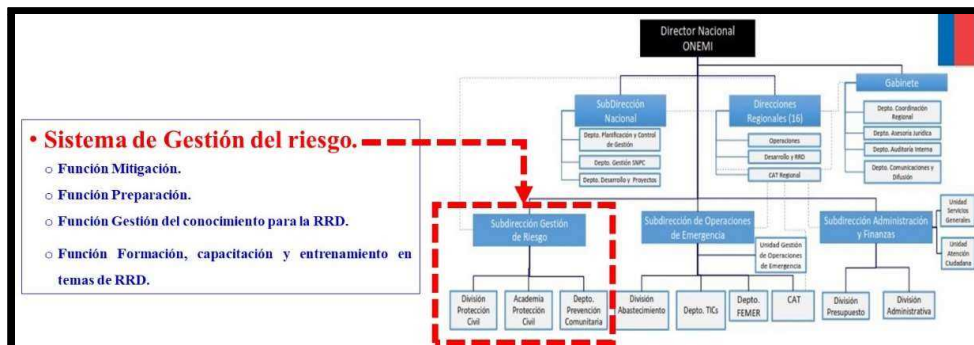


Figura 2.5.1.15: Relación del Sistema de Gestión del riesgo con la Estructura de ONEMI.

5.1.6.4. Sistema de Operaciones de Emergencia.

El Sistema de Operaciones de Emergencia del Sistema ONEMI tiene una correspondencia directa con las misiones de la Subdirección de Operaciones de Emergencia de la estructura superior de ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.16:

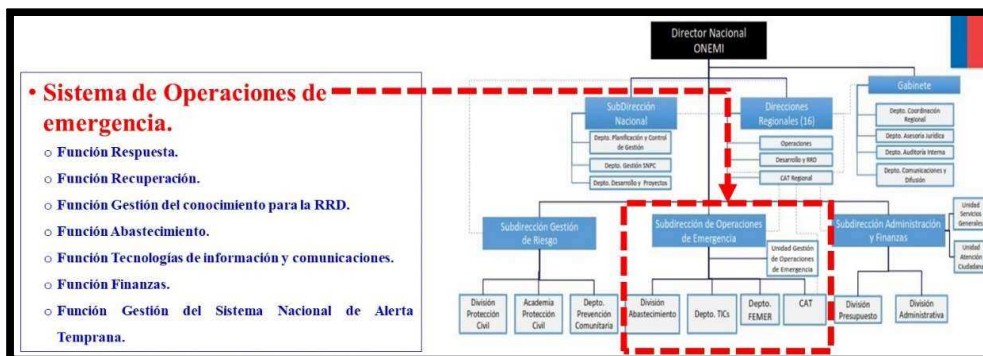


Figura 2.5.1.16: Relación del Sistema de Operaciones de Emergencia con la Estructura de ONEMI.

5.1.6.5. Sistema de Administración y Finanzas.

El Sistema de Administración y Finanzas del Sistema ONEMI tiene una correspondencia directa con las misiones de la Subdirección de Administración y Finanzas de la estructura superior de ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.17:

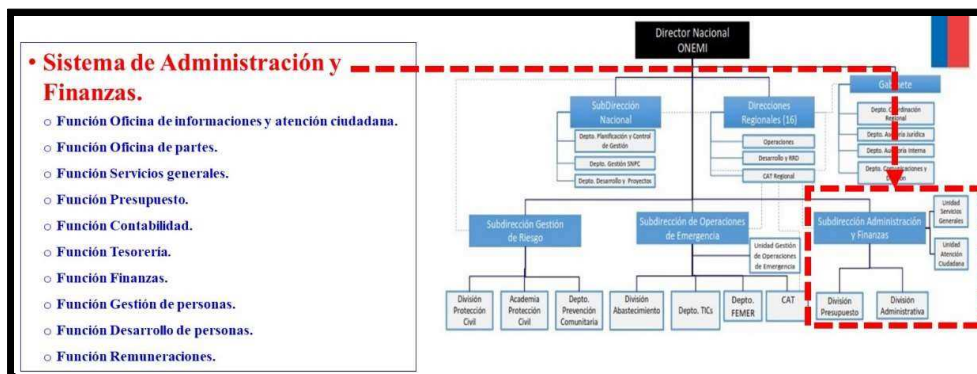


Figura 2.5.1.17: Relación del Sistema de Administración y Finanzas con la Estructura de ONEMI.

5.1.6.6. Sistema de Gestión del Conocimiento.

No obstante que el Sistema de Gestión del Conocimiento no está representado en la estructura, dado que se encuentra en etapa de diseño, de su propósito esencial se puede deducir la correspondencia con las misiones de todas las entidades de la estructura superior de ONEMI, como lo muestra la Figura 2.5.1.18:

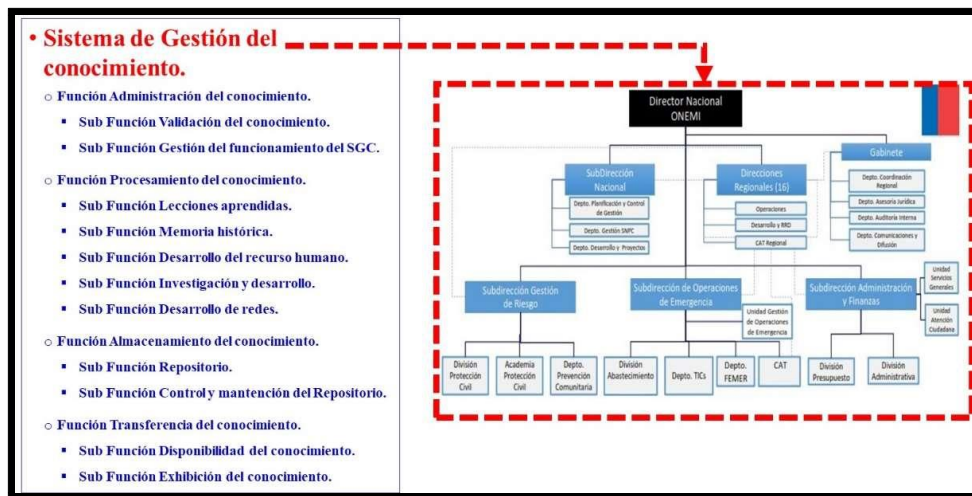


Figura 2.5.1.18: Relación del Sistema de Gestión del conocimiento con la Estructura de ONEMI.

5.2. Apéndice “Descripción de las funciones del modelo de funcionamiento del SGC”.

5.2.1. Descripción de la función “Administración del conocimiento”.

El propósito esencial de la función “Administración del conocimiento” es asegurar que el conocimiento que ingresa y se procesa en el Sistema cumpla con los requisitos definidos por ONEMI respecto a ser útil para la RRD.

Asimismo, la función “Administración del conocimiento” es la encargada de lograr el adecuado funcionamiento del sistema, constituyéndose en la pieza clave para lograr el cumplimiento de los objetivos del SGC, en cuanto a la planificación, organización, dirección, control y coordinación de la ejecución de las actividades y el empleo de los recursos, en todos los aspectos relacionados con las funciones del procesamiento, almacenamiento y transferencia del conocimiento del SGC.

Para cumplir con su propósito esencial, la función “Administración del conocimiento” realiza los procesos de “Validación del conocimiento” y de “Gestión del funcionamiento del SGC”, los cuales se representan en el esquema de la Figura 2.5.2.1, dentro del contexto del esquema del funcionamiento del SGC:

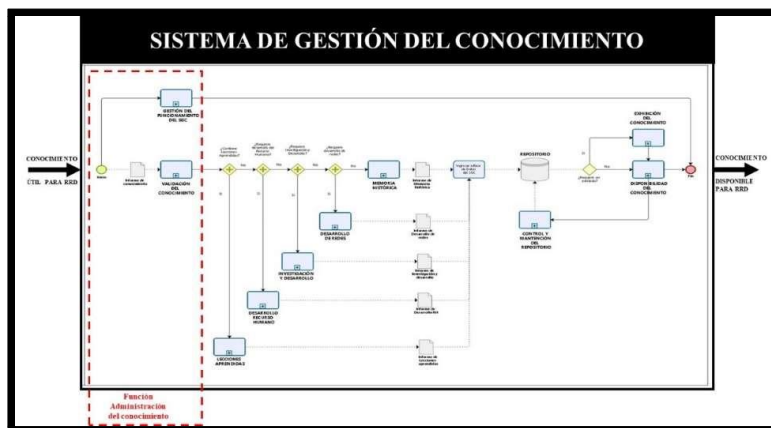


Figura 2.5.2.1: La función “Administración del conocimiento” en el contexto del esquema del funcionamiento del SGC.

5.2.1.1. Proceso “Gestión del funcionamiento del SGC”.

El propósito esencial de este proceso es obtener una visión integrada del desempeño del conjunto de competencias y actividades que corresponden a las funciones principales del Sistema, así como establecer la planificación, organización, dirección, control y coordinación estratégica del mismo, en perfecta sintonía con lo establecido para la gestión estratégica de ONEMI.

La Figura 2.5.2.2 representa el proceso “Gestión del funcionamiento del SGC” dentro del contexto de la función “Administración del conocimiento” del esquema del funcionamiento del SGC.

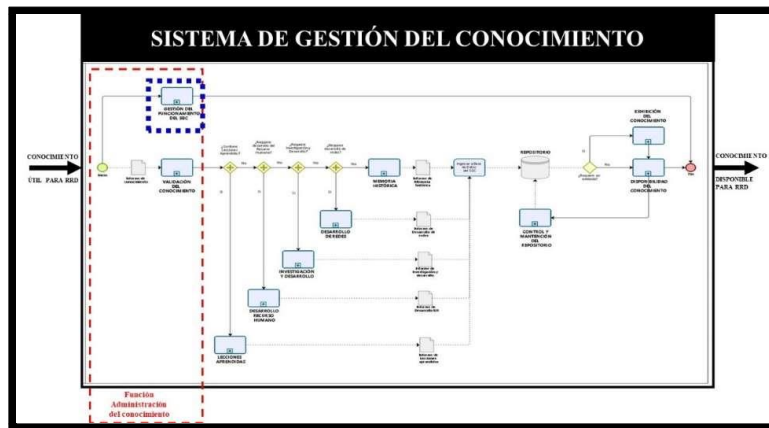


Figura 2.5.2.2: El proceso “Gestión del funcionamiento del SGC” dentro del contexto de la función “Administración del conocimiento” del esquema del funcionamiento del SGC.

La gestión es un proceso que tiende al logro de un objetivo predeterminado, lo que implica que todas las actividades y tareas que se realicen deben estar orientadas hacia la misma meta, de un modo coordinado y armónico.

Las funciones de la gestión son: la planificación (qué hacer); la organización (cómo hacerlo); la dirección (hacerlo); el control (verificarlo). La coordinación es la esencia de la gestión.

En consecuencia, la gestión la podemos concebir como un sistema que se compone de diferentes subsistemas asociados a las funciones de planificación, organización, dirección, control y que en coordinación interactúan entre sí (Nivel de gestión).

Por otro lado, el funcionamiento del SGC queda determinado por el conjunto de procesos que se realizan para lograr los productos establecidos en su propósito esencial (Nivel operativo).

El esquema del proceso “Gestión del funcionamiento del SGC” se representan en la Figura 2.5.2.3:

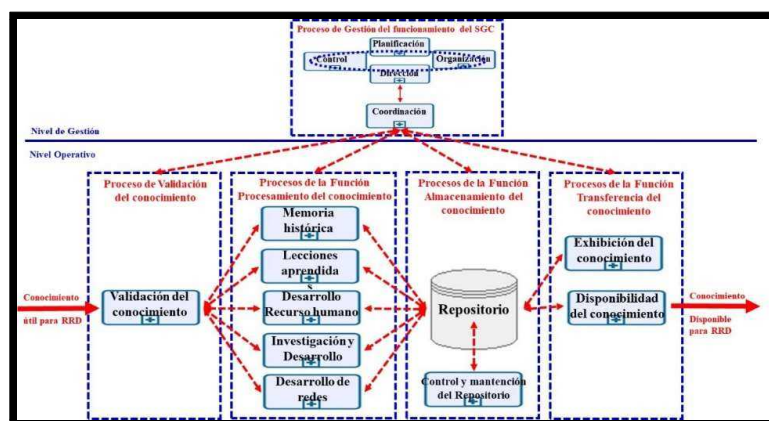


Figura 2.5.2.3: Esquema del proceso “Gestión del funcionamiento del SGC”.

En este proceso de “Gestión del funcionamiento del SGC” participa principalmente el rol de **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento, encargado de cumplir las siguientes funciones:

- **Planificación:** Determinar los objetivos que se requieren lograr en un período dado, para cumplir con el propósito esencial del SGC. Además, debe determinar las acciones que se necesitan ejecutar para lograr dichos objetivos, priorizarlos, establecer su secuencia y los responsables de su ejecución. Asimismo, debe identificar los recursos disponibles y asignarlos a las acciones de acuerdo a su priorización.
- **Organización:** Determinar las actividades y roles necesarios dentro del SGC, distribuyéndolos de acuerdo con las mejores relaciones funcionales, definiendo claramente la autoridad, responsabilidades y deberes de cada uno y asignándolos a cargos e individuos dentro de la estructura organizacional de ONEMI.
- **Dirección:** Dirigir la ejecución de las actividades programadas en la función de Planificación, utilizando los roles asignados a los cargos dentro de la estructura organizacional de ONEMI. El concepto de “dirección” constituye la puesta en marcha del plan, logrando que todo el personal encargado de cumplir roles del SGC, se propongan alcanzar determinados objetivos, en concordancia con los planes y la estructura organizacional de la ONEMI.
- **Control:** Efectuar las mediciones que sean necesarias para verificar el avance alcanzado de acuerdo de las metas definidas, de los objetivos establecidos en el plan y del funcionamiento de los procesos definidos en el sistema y, en base a ello, adoptar las medidas correctivas que cada caso amerite.
- **Coordinación:** asegurar el funcionamiento armónico del SGC, mediante la coordinación de las funciones de la gestión.

Para el caso específico del SGC, la gestión implica determinar los objetivos que se requieren lograr en un período dado, para cumplir con el propósito esencial del Sistema, de poner a disposición de los usuarios el conocimiento útil para la RRD, estableciendo las acciones que se necesitan ejecutar para lograr dichos objetivos, priorizarlos, definir su secuencia, identificar los recursos disponibles y asignarlos a las acciones de acuerdo a su priorización.

Asimismo, se debe ajustar la organización de ONEMI en cuanto a roles, cargos, integración de personal, competencias, etc., para que se puedan desarrollar las acciones previstas en beneficio del logro de los objetivos.

Organizar es determinar las tareas necesarias para lograr el objetivo, asignarlas a una estructura orgánica, estableciendo la autoridad y asignando responsabilidades a las personas que tendrán a cargo dichas tareas.

Los roles definidos para el funcionamiento del SGC tienen que tener una correspondencia con los

cargos de la estructura orgánica de ONEMI, considerando que en aquellos casos en que se les asignen tareas a cargos ya existentes se debe analizar el perfil correspondiente y en caso contrario, definir el perfil que más se adecúa a los roles a cumplir.

Teniendo establecido qué hacer y quién debe hacerlo, el SGC está en condiciones de realizar lo planificado teniendo una adecuada organización. Para ello, el responsable de gestionar el funcionamiento del SGC, debe dirigir, coordinar y orientar la ejecución de los trabajos que permitan alcanzar las metas establecidas a cada objetivo.

Durante la ejecución de las tareas, se debe verificar que lo que se está ejecutando corresponda a lo planificado (en relación a las metas de cada objetivo) y así retroalimentar el proceso administrativo de la gestión del SGC, como también comprobar el cumplimiento de los procesos de las funciones principales definidas para el sistema. (en función de las metas o estándares de cada proceso). Es de vital importancia efectuar las mediciones que sean necesarias para verificar el avance alcanzado en función de las metas definidas, de los objetivos establecidos en el plan y del funcionamiento de los procesos definidos en el sistema y, en base a ello, adoptar las medidas correctivas que cada caso amerite.

En consecuencia, el responsable de gestionar el funcionamiento del Sistema tendrá como responsabilidad principal asegurar el funcionamiento coordinado y armónico del SGC, mediante las funciones de la gestión, desde la recepción del conocimiento validado, el procesamiento del conocimiento por las funciones principales (Memoria Histórica, Lecciones aprendidas, Desarrollo del Recurso Humano, Investigación y desarrollo y Desarrollo de redes), el almacenamiento, control y mantención del conocimiento en las aplicaciones computacionales del Repertorio, hasta la exhibición y disponibilidad del conocimiento para los respectivos stakeholders del sistema como producto final. Para lo anterior, se debe coordinar con los generadores del conocimiento los antecedentes complementarios que se requieran para su procesamiento.

- Identificar la o las funciones que son pertinentes para procesar el conocimiento recibido y tramitar el documento dentro del sistema.
- Coordinar entre las funciones el intercambio de información que se requiera.
- Interactuar con los otros sistemas de ONEMI que permitan complementar la información para su adecuado procesamiento.
- Gestionar la información del Repositorio, teniendo especial preocupación en cuanto a:
 - Ingreso de los informes procesados en cada función.
 - Disponibilidad de hardware, software y redes requeridas por el sistema.
 - Disponibilidad de la información para los usuarios del sistema, que cuente con la aprobación del responsable de gestionar el funcionamiento del SGC.
 - Mantener actualizado el Repositorio.
- Adoptar las medidas para asegurar el adecuado aprovechamiento del proceso de

retroalimentación del sistema.

- Gestionar las interacciones con organismos internos y externos al sistema, que cada caso amerite.
- Dirigir el mantenimiento y control del sistema.
- Gestionar los archivos digitales, documentación, personal, aspectos administrativos y la organización del trabajo en general, dentro de una dinámica sistémica para distribuir el conocimiento, satisfaciendo las necesidades del entorno interno y externo del sistema.
- Es importante que el sistema destaque la inevitable relación entre la gestión del conocimiento, la gestión de la información, la gestión de las tecnologías, la cultura organizacional y la gestión de los recursos humanos como elementos fundamentales para que el proceso resulte eficiente.

Para la retención del conocimiento, existen tres subprocesos fundamentales:

- Seleccionar, a partir de los múltiples sucesos que vive la organización, las personas y procesos que por su valor deben retenerse.
- Guardar la experiencia en forma apropiada.
- Garantizar que la memoria organizacional se actualice constantemente.

5.2.1.2. Proceso “Validación del conocimiento”.

El propósito esencial del este proceso “Validación del conocimiento” es realizar una revisión de los informes de conocimiento remitidos por las entidades de ONEMI, verificando que cumplan con los requisitos definidos para ser gestionados por el SGC.

La Figura 2.5.2.4 representa el proceso “Validación del conocimiento” dentro del contexto de la función “Administración del conocimiento” del esquema del funcionamiento del SGC.

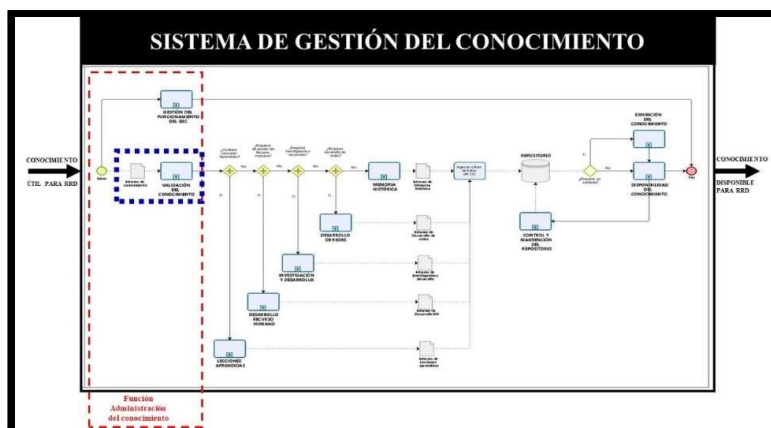


Figura 2.5.2.4: El proceso “Validación del conocimiento” dentro del contexto de la función “Administración del conocimiento” del esquema del funcionamiento del SGC.

Las actividades que realiza el proceso “Validación del conocimiento” se representan en el esquema de la Figura 2.5.2.5.

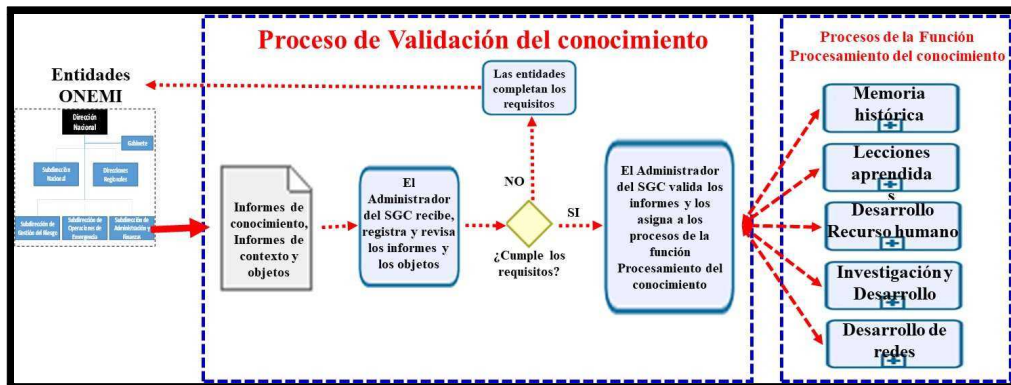


Figura 2.5.2.5: Esquema del proceso “Validación del conocimiento”.

En este proceso “Validación del conocimiento” participan los siguientes roles:

- **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento.
- **Responsable de la Entidad de ONEMI (RENT)**, persona de una entidad de ONEMI que se hace responsable de elaborar los Informes de Conocimiento, Informes de contexto e interactuar con el SGC respecto del formato de los informes y de su contenido.
- **Especialista en exhibición (EEXH)**, persona que cuenta con las competencias en técnicas y prácticas relativas al funcionamiento de salas de exhibiciones de elementos con valor histórico y de interés para la RRD.

El proceso “Validación del conocimiento” se inicia con la recepción de un informe de conocimiento que ha sido elaborado por los RENT de las entidades orgánicas de ONEMI que, a juicio de los expertos de las respectivas áreas funcionales, estiman que califica para ser gestionado por el SGC de ONEMI para la RRD.

El ADM procede a verificar que cumpla con los requisitos referidos al contexto en que se genera el conocimiento, comparación con otros elementos, predicción de consecuencias, búsqueda de conexiones y conversación con otros portadores de conocimiento.

Para ello se requiere que el ADM, quien debe definir y mantener actualizado los requisitos que deben cumplir tanto los Informes de conocimiento que emiten las entidades como las especificaciones de las funciones principales, realice reuniones de trabajo con los responsables de estas funciones y sus especialistas, para establecer los detalles de los requerimientos específicos de cada función, los que finalmente deben ser protocolizados por el ADM.

Con esta información, las entidades pueden elaborar sus informes de conocimiento para ser ingresados al SGC. Será tarea del ADM realizar capacitaciones a las entidades de ONEMI, de manera de lograr

una adecuada interpretación y aplicación de los requisitos.

Si el conocimiento remitido por las entidades cumple con los requisitos exigidos para ser gestionado por el SGC, el ADM procede a asignarlos a los procesos de la función Procesamiento del conocimiento (Memoria histórica, Lecciones aprendidas, Desarrollo del recurso humano, Investigación y desarrollo y Desarrollo de redes) que corresponda para ser procesado e ingresado al Repositorio. Esta asignación se basa en el propósito para el cual fueron creados estos procesos.

Si el conocimiento remitido por las entidades no cumple con los requisitos exigidos para ser gestionado por el SGC, el ADM procede a devolverlo a la entidad que lo generó para ser completado y reprocesado.

Específicamente en este proceso de Validación del conocimiento, el EEXH asesora al ADM en la validación de los elementos y sus informes de contexto asociados, proponiendo las condiciones, medios y lugares de exhibición.

5.2.2. Descripción de la función “Procesamiento del conocimiento”.

La función “Procesamiento del conocimiento” realiza los siguientes procesos, los cuales se representan en el esquema de la Figura 2.5.2.6, dentro del contexto del esquema del funcionamiento del SGC:

- Proceso “Memoria histórica”. Este proceso está definido para mantener un registro de los eventos relacionados RRD de los distintos tipos de riesgos de desastres que se producen a nivel nacional.
- Proceso “Lecciones aprendidas”. Este proceso está definido para sacar conclusiones que provienen del análisis de las experiencias positivas o negativas que se producen en el desarrollo de un proceso, operación, sistema o proyecto y que se considera deben ser tomadas en cuenta para el futuro como resultado de aprender de la experiencia.
- Proceso “Desarrollo del recurso humano”. Este proceso está definido para desarrollar capacidades en RRD a través de formación de personas en sus distintos niveles (internos y externos), ya sea aprovechando cursos existentes o bien diseñando programas que resuelven la necesidad planteada.
- Proceso “Investigación y desarrollo”. Este proceso se preocupa de buscar respuestas a requerimientos de RRD que se presenten en las entidades de ONEMI. Para ello se elaboran los proyectos de investigación respectivos.
- Proceso “Desarrollo de redes”. Este proceso está definido para satisfacer un requerimiento específico formulado por una entidad respecto a una necesidad de contar con la capacidad de insertarse en la sociedad del conocimiento de reducción del riesgo de desastres, generando puentes que fomenten el intercambio de conocimiento y las alianzas que permitan vincularse con organismos nacionales e internacionales.

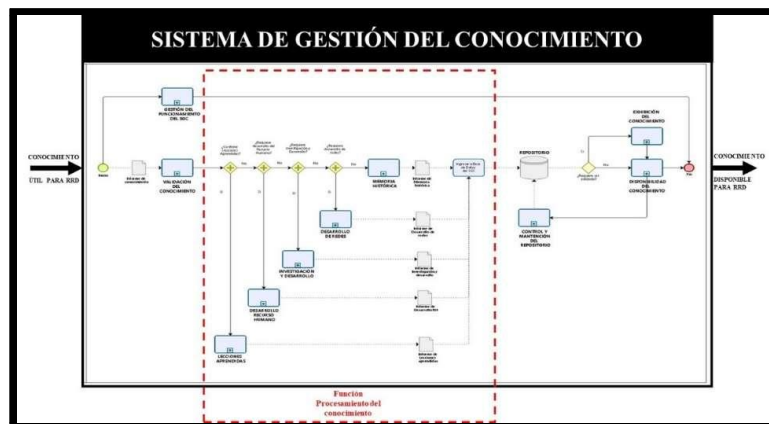


Figura 2.5.2.6: La función “Procesamiento del conocimiento” en el contexto del esquema del funcionamiento del SGC.

La descripción de la función “Procesamiento del conocimiento” del SGC se realizará a partir de la secuencia lógica de las actividades de los procesos considerados en esta función, indicando en cada caso el propósito esencial del proceso, su representación gráfica mediante un diagrama de flujo elaborado en la aplicación BPM de Bizagi y la descripción de cada diagrama de flujo del proceso.

La diagramación de flujo se define como un método para describir gráficamente un proceso mediante la utilización de símbolos, líneas y palabras simples, demostrando las tareas y su secuencia en el proceso.

Los objetivos de un diagrama de flujo son:

- Representar gráficamente un proceso.
- Relacionar las tareas y actividades de un proceso.
- Indicar las entidades que intervienen en un proceso.
- Mostrar los documentos que soportan y registran la información.
- Destacar los centros de decisión.

Los diagramas de flujo son elementos claves para comprender los procesos de una entidad y así, mejorar la calidad de los productos y servicios. Su elaboración debe preceder a la preparación de los procedimientos e instrucciones de trabajo de los procesos, permitiendo a las personas conocer e identificar las tareas y relaciones dentro del proceso, reconociendo el concepto cliente-proveedor interno.

Los diagramas de flujo son métodos, por lo tanto, su utilidad no proviene de sólo documentar un proceso, sino que de analizarlo permanentemente de manera de lograr el conocimiento suficiente que permita definir y realizar su mejoramiento.






Los diagramas permiten además racionalizar los procesos, es decir, hacerlos más efectivo y menos costosos.

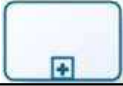






En el diseño de los diagramas de flujo de esta etapa, se definirán las actividades asociadas a cada proceso, de acuerdo a la plantilla de la Figura 2.5.2.7, en el cual se identifican los roles que deberán ejecutar dichas actividades.

Durante el diseño de los procesos se identificaron diferentes roles, los cuales serán posteriormente asignados a cargos dentro de la estructura organizacional de las entidades de ONEMI y se desarrollarán las competencias para que personal de estas entidades cumplan con el rol específico asignado.

Figura 2.5.2.7: Plantilla para la diagramación de los procesos de la función “Procesamiento del conocimiento”.

Para la diagramación de las actividades de los procesos se usará la simbología basada en la notación de la aplicación BPM Bizagi, la cual se muestra en la siguiente tabla:

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Representa una entidad que participa en el proceso y que en su interior se grafican los elementos del proceso.
	Representa un proceso en que participan más de una entidad y que en su interior se grafican los elementos del proceso.
	Representa el inicio de un proceso.
	Representa el término de un proceso.
	Representa una tarea incluida en un proceso.

	Representa un subproceso que contiene otras tareas en su interior.
	Representa una decisión dentro de un proceso. El flujo puede tomar más de un camino alternativo.
	Representa una decisión dentro de un proceso que, además, provee un mecanismo para crear y sincronizar flujos en paralelos.
	Representa un documento con información como resultante de una tarea del proceso.
	Representa un depósito de datos que permite actualizar o consultar la información almacenada.
	Representa la secuencia en que las tareas se ejecutan en el proceso.
	Representa un flujo entre una tarea y un documento.

5.2.2.1. Proceso “Memoria histórica”.

El propósito esencial del proceso “Memoria histórica” es elaborar como producto final un Informe de Memoria histórica (IMH) para la RRD, el cual debe ser ingresado al Repositorio del SGC con el fin de quedar disponible para los stakeholders del SGC.

Este IMH se produce mediante un conjunto de tareas sucesivas, a partir de un Informe de conocimiento (IC) que entrega como insumo el proceso “Validación del conocimiento”. Este insumo es elaborado por las entidades de ONEMI en sus respectivas áreas de acción y validado por el Administrador del SGC.

La secuencia de este enfoque de proceso se representa en la Figura 2.5.2.8.

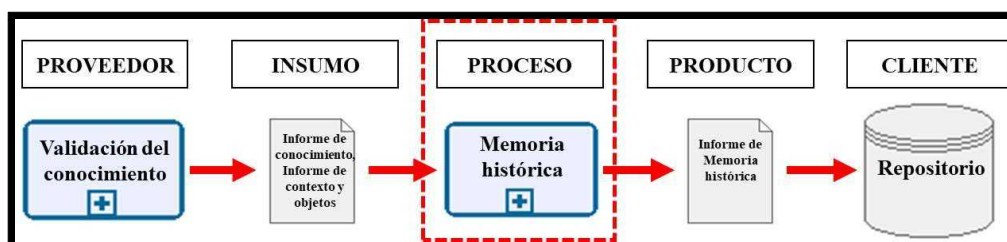


Figura 2.5.2.8: Enfoque de proceso “Memoria histórica”.

En este proceso “Memoria histórica” participan los siguientes roles:

- **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento.
- **Responsable de la Entidad de ONEMI (RENT)**, persona de una entidad de ONEMI que se

hace responsable de elaborar los Informes de Conocimiento, Informes de contexto e interactuar con el SGC respecto del formato de los informes y de su contenido.

- **Especialista en Memoria histórica (EMH)**, persona que cuenta con las competencias para elaborar Informes de Memorias históricas (IMH) y que se hace responsable del procesamiento del IMH, desde la verificación de su pertinencia hasta su ingreso al Repositorio.
- **Especialista en Reducción del Riesgo de Desastres (ERRD)**, persona que cuenta con las competencias en RRD y que se hace responsable de revisar el contenido de los informes de Conocimiento e informes de contexto, respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- **Especialista en comunicaciones (ECOM)**, persona que cuenta con las competencias en estrategias y técnicas de comunicaciones.

5.2.2.1.1. Diagramación del proceso “Memoria histórica”.

Las actividades que realiza el proceso “Memoria histórica” se representan en el diagrama de flujo de la Figura 2.5.2.9:

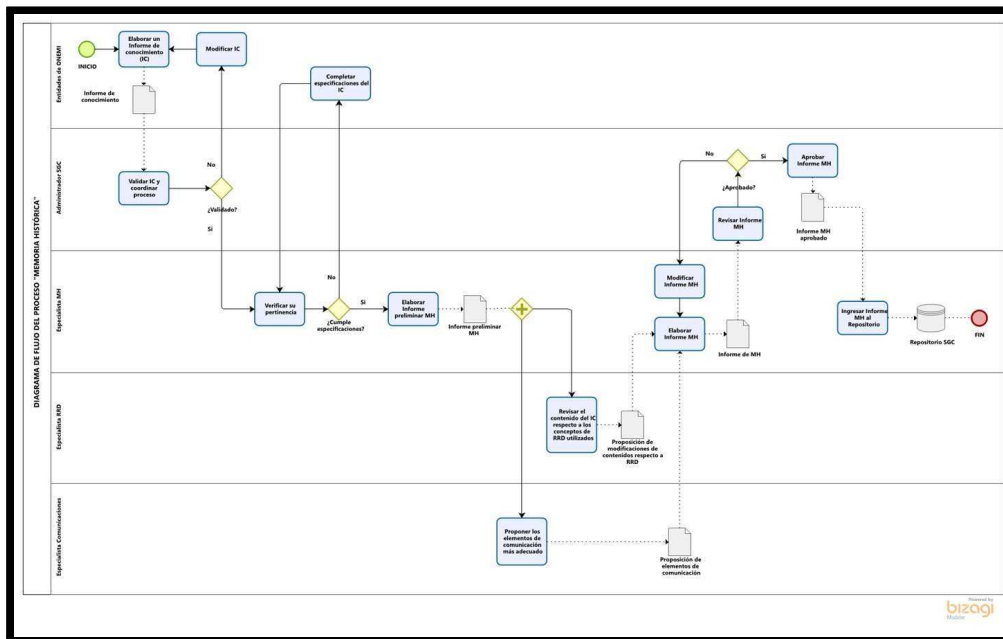


Figura 2.5.2.9: Diagrama de flujo del proceso “Memoria histórica”.

5.2.2.1.2. Descripción del proceso “Memoria histórica”.

El proceso “Memoria histórica” se ejecuta de acuerdo a la siguiente secuencia de tareas:

- El proceso se inicia cuando una entidad de ONEMI elabora un Informe de Conocimiento (IC), dando cumplimiento a los requisitos definidos por el ADM, y lo hace llegar al ADM a través del RENT.

- El ADM verifica que el IC califique para ser gestionado por el SGC y que, además, requiere ser procesado por el proceso Memoria histórica. El ADM, dentro de sus funciones, debe definir y mantener actualizado los requisitos que deben cumplir tanto los Informes de conocimiento que emiten las entidades de ONEMI como las especificaciones de las funciones principales (Memoria histórica, Lecciones aprendidas, Desarrollo del recurso humano, Investigación y desarrollo y Desarrollo de redes) para que sean gestionadas por el SGC. En la elaboración de estos requisitos deben participar tanto las entidades en sus respectivas áreas de acción como los especialistas de las funciones principales del SGC. Todo lo anterior, coordinado por el ADM. Asimismo, el ADM debe capacitar a los responsables de elaborar los IC de las entidades respecto a la interpretación y aplicación de los requisitos.
- Si el IC no es validado, el ADM lo devuelve a la entidad para ser modificado.
- La RENT realiza las modificaciones y reenvía el IC al ADM.
- Si el IC es validado y requiere ser procesado como una memoria histórica, el ADM lo remite al EMH para su procesamiento.
- El EMH verifica que el Informe de conocimiento recibido califique como una memoria histórica y que tenga los antecedentes necesarios para registrar el evento, como, por ejemplo:
 - Estar asociado a documentos oficiales respecto a la GRD (Instrumento de Gestión del Riesgo de Desastres o Informe de Estado de situación de eventos).
 - Identificar los tipos de desastres que sucedieron ordenados por fecha.
 - Describir el momento histórico que la sociedad está viviendo en el desastre identificado, respecto de sus formas de relación con el ambiente social, con sus formas de comprensión de la naturaleza y la humanidad, con sus modelos de desarrollo y con sus particulares formas de gestión y protección de sus habitantes.
 - Recopilar información y elementos que estén disponible en ONEMI, relacionados con el IC correspondiente.
 - Organizar lo antes descrito de manera que permitan ser almacenados y analizados para definir los medios de difusión de cada tema. En este punto se establece el objeto de dicha difusión considerando por ejemplo lo siguiente:
 - Informar: Formato sencillo y de bajo presupuesto. Mensaje masivo.
 - Educar: Formato de exposición interactiva, utilizando material multimedia.
 - Esparcimiento: Monumentos que se vinculen a la ciudad a través del turismo, a objeto de entretener y recrear a la comunidad, tanto local como visitante. Brindar espacios dinámicos para la interacción social, actividad comercial de la ciudad, entre otras.
 - Espiritualidad: Brindar espacios para la oración y la reflexión que permitan la manifestación espontánea de los visitantes. Debe evocar directamente el

desastre, utilizando ruinas o restos significativos de las pérdidas.

- Definir un sistema para ir incorporando nuevos antecedentes que se presenten en el tiempo respecto de cada evento.
- Si el EMH concluye que el IC no contiene las especificaciones principales para ser procesado, solicita a la entidad responsable del IC que complete los antecedentes que permitan conformar un Informe de Memoria histórica que sea útil para la RRD.
- La RENT completa las especificaciones principales y lo reenvía al ADM.
- Si el EMH concluye que el IC cumple con las especificaciones principales, elabora un Informe de Memoria histórica (IMH) preliminar, utilizando el Formulario del punto 5.2.2.1.3 de este documento.
- El EMH remite el IMH preliminar al ECOM para que proponga los elementos de comunicación más adecuado al contexto y contenido del informe de Memoria histórica en desarrollo, como, por ejemplo, instrumento de difusión, receptor, mensaje, canal de comunicación, entre otros. El ECOM elabora una proposición de elementos de comunicación y la remite al EMH para ser considerado en la elaboración Informe de Memoria histórica final.
- En paralelo, El EMH remite el Informe preliminar de Memoria histórica al ERRD para que revise la coherencia de los contenidos del informe con respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI. El ERRD elabora una proposición con las modificaciones que se identifiquen y la remite al EMH para ser considerado en la elaboración Informe de Memoria histórica final.
- El EMH elabora una proposición de IMH, teniendo en consideración el Informe preliminar, la proposición de elementos de comunicación y la proposición con las modificaciones respecto a los conceptos de RRD y la remite al ADM para su revisión.
- El ADM revisa la proposición de Informe final Memoria histórica.
- Si no lo aprueba, el ADM lo devuelve al EMH para su modificación de acuerdo a orientaciones que estime conveniente.
- El EMH realiza las modificaciones de acuerdo a las orientaciones del ADM y reenvía el IMH al ADM.
- Si lo aprueba, el ADM devuelve el IMH al EMH para ser formalizado e ingresado al Repositorio del SGC.
- El EMH ingresa el IMH al Repositorio del SGC a fin de que quede disponible para los Stakeholders del SGC.
- Fin del proceso.

5.2.2.1.3. Formulario para el Informe de Memoria histórica.

Para elaborar el Informe de Memoria histórica se utilizará el siguiente formulario:

DATO	DESCRIPCIÓN
Código MH	Numeración según formato acordado que identifica inequívocamente a un Informe de Memoria histórica (IMH).
Título MH	Frase con la cual se pueda identificar o buscar un IMH.
Referencia IC	Indicación del Código IC del Informe de Conocimiento (IC) que tiene relación con el IMH.
Entidad IC	Entidad de la ONEMI que emitió el IC.
Fecha de registro IC	Fecha dd/mm/aa que se registró el ingreso del IC para ser procesado por el proceso Memoria histórica.
Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres	Indicación de las fases del Ciclo del Riesgo de Desastres relacionadas con el IMH (Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación).
Tipos de riesgos de desastres.	Indicación del tipo de riesgos de desastre que se estima que está asociados al IMH para efecto de la RRD (Sismos, Tsunami, Erupciones volcánicas, Inundaciones, Desbordes, Aluviones, Remoción en masa, Vientos fuertes, Marejadas, Nevazones, Avalanchas, Caídas de rayos, Granizadas, Incendios estructurales, Incendios forestales, Materiales peligrosos, entre otros)
Enunciado del IMH	Descripción clara y completa de cada evento, definiendo <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio del evento. • Fecha de término del evento. • Comunas, provincias y regiones afectadas. • Información específica de cada tipo de riesgo de desastre.
Objeto de difusión	Definición del objeto de la difusión como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Informar. • Educar. • Esparcimiento. • Espiritualidad. • Otros.
Fecha IMH preliminar	Fecha dd/mm/aa que se elaboró el IMH preliminar.
Proposición de Comunicación	Proposición de los elementos de comunicación más adecuado al contexto, contenido y objeto de difusión del IMH en desarrollo.
Fecha	Fecha dd/mm/aa que se remitió la Proposición de Comunicación al EMH.

Comunicación	
Fecha Revisión RRD	Fecha dd/mm/aa que se realizó la revisión al contenido del IMH preliminar, respecto al uso de términos asociados a la RRD utilizados formalmente en ONEMI.
Fecha IMH	Fecha dd/mm/aa que el ADM aprobó el IMH final.
Fecha ingreso IMH	Fecha dd/mm/aa que se ingresó el IMH aprobado al Repositorio del SGC.

5.2.2.2. Proceso “Lecciones aprendidas”.

El propósito esencial del proceso “Lecciones aprendidas” es elaborar como producto final un Informe de Lecciones aprendidas (ILA) para la RRD, el cual debe ser ingresado al Repositorio del SGC con el fin de quedar disponible para los stakeholders del SGC.

Este ILA se produce mediante un conjunto de tareas sucesivas, a partir de un Informe de conocimiento (IC) que entrega como insumo el proceso “Validación del conocimiento”. Este insumo es elaborado por las entidades de ONEMI en sus respectivas áreas de acción y validado por el Administrador del SGC.

La secuencia de este enfoque de proceso se representa en la Figura 2.5.2.10.

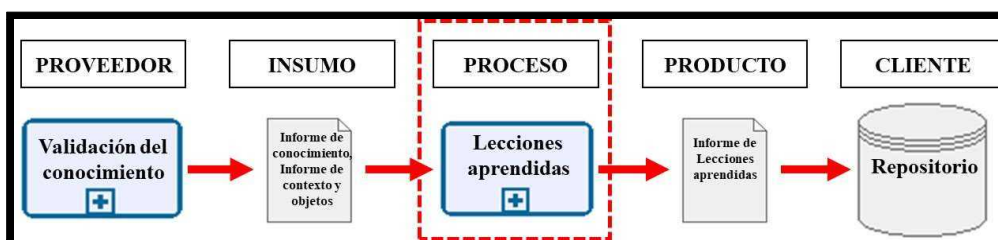


Figura 2.5.2.10: Enfoque de proceso “Lecciones aprendidas”.

En este proceso “Lecciones aprendidas” participan los siguientes roles:

- **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento.
- **Responsable de la Entidad de ONEMI (RENT)**, persona de una entidad de ONEMI que se hace responsable de elaborar los Informes de Conocimiento, Informes de contexto e interactuar con el SGC respecto del formato de los informes y de su contenido.
- **Especialista en Lecciones Aprendidas (ELA)**, persona que cuenta con las competencias para elaborar Informes de Lecciones Aprendidas (ILA) y que se hace responsable del procesamiento del ILA, desde la verificación de su pertinencia hasta su ingreso al Repositorio.
- **Especialista en Reducción del Riesgo de Desastres (ERRD)**, persona que cuenta con las competencias en RRD y que se hace responsable de revisar el contenido de los informes de Conocimiento e informes de contexto, respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.

- **Especialista en comunicaciones (ECOM)**, persona que cuenta con las competencias en estrategias y técnicas de comunicaciones.

5.2.2.2.1. Diagramación del proceso “Lecciones aprendidas”.

Las actividades que realiza el proceso “Lecciones aprendidas” se representan en el diagrama de flujo de la Figura 2.5.2.11:

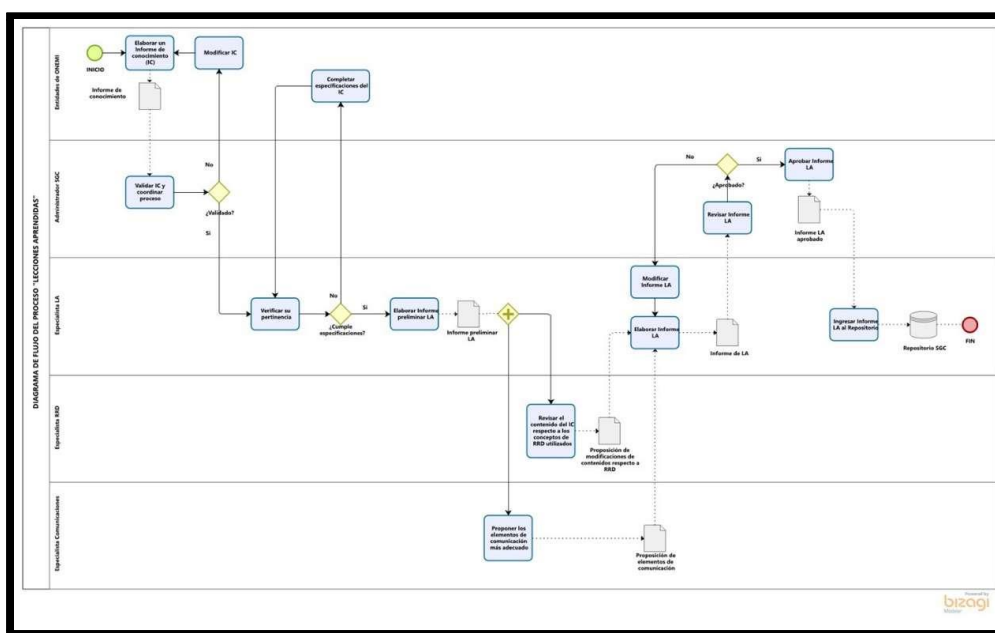


Figura 2.5.2.11: Diagrama de flujo del proceso “Lecciones aprendidas”.

5.2.2.2.2. Descripción del proceso “Lecciones aprendidas”.

El proceso “Lecciones aprendidas” se ejecuta de acuerdo a la siguiente secuencia de tareas:

- El proceso se inicia cuando una entidad de ONEMI elabora un Informe de Conocimiento (IC) y lo hace llegar al ADM, dando cumplimiento a los requisitos definidos por el ADM.
- El ADM verifica que el IC califique para ser gestionado por el SGC y que, además, requiera ser procesado por el proceso Lecciones Aprendidas. El ADM, dentro de sus funciones, debe definir y mantener actualizado los requisitos que deben cumplir tanto los Informes de conocimiento que emiten las entidades como las especificaciones de las funciones principales (Memoria histórica, Lecciones aprendidas, Desarrollo del recurso humano, Investigación y desarrollo y Desarrollo de redes) para que sean gestionadas por el SGC. En la elaboración de estos requisitos deben participar tanto las entidades en sus respectivas áreas de acción como los especialistas de las funciones principales del SGC. Todo lo anterior, coordinado por el ADM. Asimismo, el ADM debe capacitar a los responsables de elaborar los IC de las

entidades respecto a la interpretación y aplicación de los requisitos.

- Si el IC no es validado, el ADM lo devuelve a la entidad para ser modificado.
- La entidad realiza las modificaciones y reenvía el IC al ADM.
- Si el IC es validado y requiere ser procesado como una lección aprendida, el ADM lo remite al ELA para su procesamiento.
- El ELA verifica la pertinencia del Informe de conocimiento recibido en cuanto al cumplimiento de las especificaciones definidas por el ADM para ser gestionada como LA tomando en cuenta, a lo menos, las siguientes consideraciones:
 - Las LA son conclusiones que resultan del análisis de las causas de éxito y fracaso en el desarrollo de un proceso, operación, sistema o proyecto y que se considera deben ser tomadas en cuenta para el futuro como resultado de aprender de la experiencia. Asimismo, son un tipo de conocimiento utilizado para cambios de comportamiento organizacionales y toma de decisiones, que pueden ser elaborados a partir de experiencias personales u organizacionales.
 - Las LA contribuyen a convertir el conocimiento tácito (aquel que se encuentra en la mente y deriva de la experiencia de las personas), en conocimiento explícito (aquel contenido en documentos, archivos electrónicos u objetos), facilitando su difusión.
 - Las LA representan un proceso de identificación y transmisión del conocimiento que provienen de la experiencia positiva o negativa, que generan un cambio en el comportamiento, un nuevo enfoque o una nueva habilidad. El aporte de valor que realmente deja aprender de las experiencias, bien sean propias o ajenas, positivas o no, es reproducir el éxito aprendido o evitar repetir los errores, que pueden costar bastante en la organización.
 - Para que las LA sean pertinentes y útiles, éstas deben ser:
 - Aplicables, porque tienen impacto real o potencial en las operaciones o procesos.
 - Válidas, porque se basan en hechos verdaderos.
 - Significativas, porque identifican procesos o decisiones que reducen o eliminan fallas o refuerzan un resultado positivo.
 - Es importante que el ejercicio de elaboración de LA considere las siguientes recomendaciones para alcanzar su máxima utilidad:
 - Las LA deben ser claras, completas y significativas para la RRD. Se debe enunciar de forma ordenada y con un sentido lógico la lección aprendida. El ejercicio de enunciación de una LA se compone de tres elementos:
 - la descripción de las condiciones, causas o factores que desataron la situación en la cual se origina la lección aprendida;

- un verbo que relacione las condiciones con los efectos (generar, conducir, influir, permitir, dificultar, facilitar, etc.) y
 - la descripción del resultado, la consecuencia o el efecto -positivo o negativo- de la situación. Los tres elementos del enunciado pueden combinarse, lo importante es presentar las condiciones que generaron un efecto, del cual surgió una lección aprendida.
- Las LA deben considerar el nivel de especificidad de las condiciones en las cuales se desarrollan. Dado que las lecciones aprendidas pueden estar suscritas a un contexto específico, es importante explicar qué tan particulares eran las condiciones en las cuales se identificó la lección. Usualmente, las lecciones que se identifican en contextos con condiciones relativamente homogéneas, son aquellas que resultan ser replicables en una gama más amplia de eventos.
- Si el ELA concluye que el IC no contiene todas las especificaciones principales para ser procesado como lección aprendida, solicita a la entidad responsable del IC que complete los antecedentes que permitan conformar una LA que sea útil para la RRD.
- La RENT completa las especificaciones esenciales principales y lo reenvía al ELA.
- Si el ELA concluye que el IC cumple con las especificaciones principales, elabora un Informe de LA preliminar utilizando el Formulario del punto 5.2.2.2.3 de este documento.
- El ELA remite el Informe de LA preliminar al ECOM para que proponga los elementos de comunicación más adecuado al contexto y contenido de la lección aprendida en desarrollo, como, por ejemplo, instrumento de difusión, receptor, mensaje, canal de comunicación, entre otros. El ECOM elabora una proposición de elementos de comunicación y la remite al ELA para ser considerado en la elaboración Informe de LA final.
- En paralelo, el ELA remite el Informe preliminar de LA al ERRD para que revise la coherencia de los contenidos del informe con respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI. El ERRD elabora una proposición con las modificaciones que se identifiquen y la remite al ELA para ser considerado en la elaboración Informe de LA final.
- El ELA elabora una proposición de Informe de LA (ILA), teniendo en consideración el Informe preliminar, la proposición de elementos de comunicación y la proposición con las modificaciones respecto a los conceptos de RRD y la remite al ADM para su revisión.
- El ADM revisa la proposición de ILA.
- Si no lo aprueba, el ADM devuelve el ILA al ELA para su modificación de acuerdo a orientaciones que estime conveniente.
- Si lo aprueba, el ADM devuelve el ILA al ELA para ser formalizado e ingresado al Repositorio del SGC.

- El ELA ingresa el ILA aprobado por el ADM al Repositorio del SGC a fin de que quede disponible para los Stakeholders del SGC.
- Fin del proceso.

5.2.2.2.3. Formulario para el Informe de Lecciones Aprendidas.

Para elaborar el Informe de Lecciones Aprendidas se utilizará el siguiente formulario:

DATO	DESCRIPCIÓN
Código LA	Numeración según formato definido que identifica inequívocamente a un Informe de LA.
Título LA	Frase con la cual se pueda identificar o buscar una LA.
Referencia IC	Indicación del Código IC del Informe de Conocimiento (IC) que tiene relación con la Lección Aprendida (LA).
Entidad IC	Entidad de la ONEMI que emitió el IC.
Fecha de registro IC	Fecha dd/mm/aa que se registró el ingreso del IC para ser procesado por el proceso Lecciones Aprendidas.
Enunciado del problema LA	Descripción clara y completa de las condiciones, causas o factores que desataron la situación en la cual se origina la LA.
Enunciado de la solución LA	Descripción clara y completa del resultado, la consecuencia o el efecto - positivo o negativo- de la situación.
Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres	Indicación de las fases del Ciclo del Riesgo de Desastres donde se estima que puede ser usada o aplicada la LA para la RRD (Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación).
Instrumentos de GRD	Indicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que se encuentran relacionados con la LA. (Marco normativo para la RRD, Política nacional para la RRD, Plan estratégico nacional para la RRD, Plan nacional de emergencia, Plan regional para la RRD, Plan regional de emergencia, Plan provincial para la RRD, Plan provincial de emergencia, Plan comunal para la RRD, Plan comunal de emergencia, entre otros)
Tipos de riesgo de desastres.	Indicación del tipo de riesgos de desastre que se estima que está asociado con la LA para efecto de la RRD (Sismos, Tsunami, Erupciones volcánicas, Sequías, Inundaciones, Desbordos, Aluviones, Remoción en masa, Vientos fuertes, Marejadas, Nevazones, Avalanchas, Caídas de rayos, Granizadas, Olas de calor y de frío, Incendios estructurales, Incendios forestales, Materiales peligrosos, entre otros)
Fecha LA	Fecha dd/mm/aa que se elaboró el Informe de LA preliminar.

preliminar	
Proposición de Comunicación	Proposición de los elementos de comunicación más adecuado al contexto y contenido de la LA en desarrollo.
Fecha Comunicación	Fecha dd/mm/aa que se remitió la Proposición de Comunicación al ELA.
Fecha Revisión RRD	Fecha dd/mm/aa que se realizó la revisión al contenido del Informe de LA preliminar, respecto al uso de términos asociados a la RRD utilizados formalmente en ONEMI.
Fecha LA	Fecha dd/mm/aa que el ADM aprobó el Informe de LA final.
Fecha ingreso LA	Fecha dd/mm/aa que se ingresó el ILA aprobado por el ADM al Repositorio del SGC.

5.2.2.3. Proceso “Desarrollo del recurso humano”.

El propósito esencial del proceso “Desarrollo del recurso humano” es elaborar como producto final un Informe de Desarrollo del recurso humano (IDRH) para la RRD, el cual debe ser ingresado al Repositorio del SGC con el fin de quedar disponible para los stakeholders del SGC.

Este IDRH se produce mediante un conjunto de tareas sucesivas, a partir de un Informe de conocimiento (IC) que entrega como insumo el proceso “Validación del conocimiento”. Este insumo es elaborado por las entidades de ONEMI en sus respectivas áreas de acción y validado por el Administrador del SGC.

La secuencia de este enfoque de proceso se representa en la Figura 2.5.2.12.

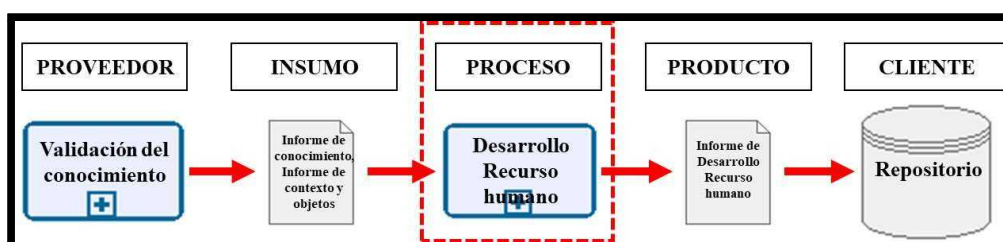


Figura 2.5.2.12: Enfoque de proceso “Desarrollo del recurso humano”.

En este proceso “Desarrollo del recurso humano” participan los siguientes roles:

- **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento.
- **Responsable de la Entidad de ONEMI (RENT)**, persona de una entidad de ONEMI que se hace responsable de elaborar los Informes de Conocimiento, Informes de contexto e interactuar con el SGC respecto del formato de los informes y de su contenido.
- **Especialista en Desarrollo del recurso humano (EDRH)**, persona que cuenta con las competencias para elaborar Informes de Desarrollo del recurso humano (IDRH) y que se hace

responsable del procesamiento del IDRH, desde la verificación de su pertinencia hasta su ingreso al Repositorio.

- **Especialista en Reducción del Riesgo de Desastres (ERRD)**, persona que cuenta con las competencias en RRD y que se hace responsable de revisar el contenido de los informes de Conocimiento e informes de contexto, respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- **Especialista en comunicaciones (ECOM)**, persona que cuenta con las competencias en estrategias y técnicas de comunicaciones.

5.2.2.3.1. Diagramación del proceso “Desarrollo del recurso humano”.

Las actividades que realiza el proceso “Desarrollo del recurso humano” se representan en el diagrama de flujo de la Figura 2.5.2.13:

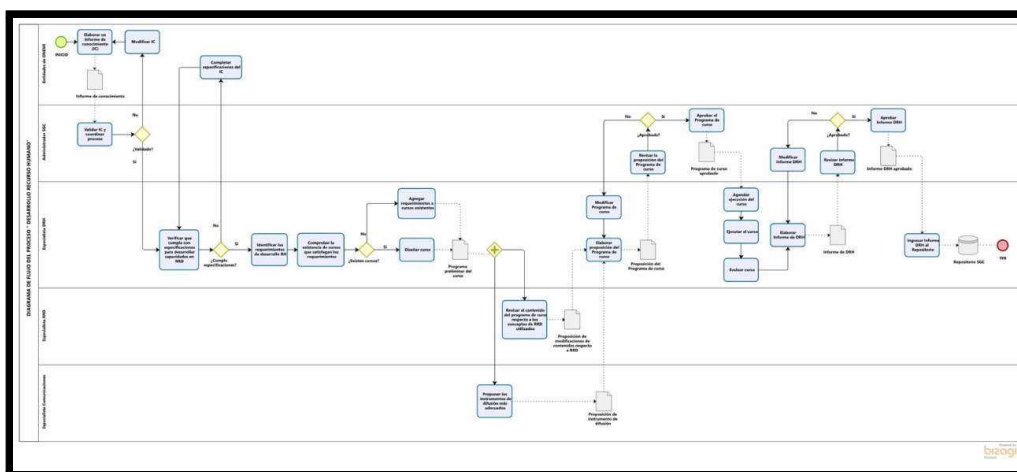


Figura 2.5.2.13: Diagrama de flujo del proceso “Desarrollo del recurso humano”.

5.2.2.3.2. Descripción del proceso “Desarrollo del recurso humano”.

El proceso “Desarrollo del recurso humano” se ejecuta de acuerdo a la siguiente secuencia de tareas:

- El proceso se inicia cuando una entidad de ONEMI elabora un Informe de conocimiento (IC) dando cumplimiento a los requisitos establecidos y lo hace llegar al ADM, con la intención que sea gestionado por el SGC.
- El ADM valida que el IC cumpla con los requisitos para ser gestionado por el SGC y que, además, requiera ser procesado por el proceso Desarrollo del recurso humano. El ADM, dentro de sus funciones, debe definir y mantener actualizado los requisitos que deben cumplir tanto los Informes de conocimiento que emiten las entidades como las especificaciones de las funciones principales (Memoria histórica, Lecciones aprendidas, Desarrollo del recurso humano, Investigación y desarrollo y Desarrollo de redes) para que sean gestionadas por el SGC. En la elaboración de estos requisitos deben participar tanto las entidades de ONEMI en

sus respectivas áreas de acción como los especialistas de las funciones principales del SGC. Todo lo anterior, coordinado por el ADM. Asimismo, el ADM debe capacitar a los responsables de elaborar los IC de las entidades respecto a la interpretación y aplicación de los mencionados requisitos.

- Si el IC no es validado, el ADM lo devuelve a la entidad, indicando las necesidades de modificación del Informe.
- La entidad realiza las modificaciones y reenvía el IC al ADM.
- Si el IC es validado y se requiere determinar acciones que permitan desarrollar capacidades en RRD a través de formación de personas, el ADM lo remite al EDRH para su procesamiento. Asimismo, coordina las necesidades de interacción entre las entidades y el EDRH durante el desarrollo del proceso.
- El EDRH verifica que el Informe de conocimiento recibido cumpla con las especificaciones referidas al proceso Desarrollo del recurso humano y cuente con los antecedentes para determinar las acciones que permitan desarrollar capacidades en RRD a través de formación de personas.
- Si el EDRH concluye que el IC no contiene las especificaciones principales para ser procesado, solicita a la entidad responsable del IC que complete los antecedentes que permitan conformar un Informe de Desarrollo del recurso humano que sea útil para la RRD.
- La entidad completa las especificaciones esenciales principales y lo reenvía al EDRH.
- Si el EDRH concluye que el IC cumple con las especificaciones principales para ser procesado por el proceso Desarrollo del recurso humano, identifica el requerimiento específico de desarrollo de capacidades en RRD formulado por la entidad.
- Asimismo, el EDRH verifica si el requerimiento identificado en el IC se encuentra considerado en algún programa de curso ya existente. En el presente trabajo se entenderá como curso a un tipo de educación formal en el área de RRD, que no necesariamente está inscrito dentro de los currículos tradicionales y oficiales que forman parte de una carrera, sino que muchas veces puede ser también realizado de manera temporal por necesidades de desarrollar capacidades en las personas, pero no para obtener determinada titulación.
- Si el requerimiento está considerado o está muy relacionado con algún curso existente, el EDRH agrega o complementa el requerimiento específico al programa de curso ya existente.
- Si el requerimiento no está considerado en ningún curso existente, el EDRH diseña el programa preliminar del curso en función de los requerimientos identificados, de acuerdo al esquema de la Figura 2.5.2.14, el cual debe contener el objetivo del curso, el perfil de egreso, la malla curricular y el perfil de ingreso.

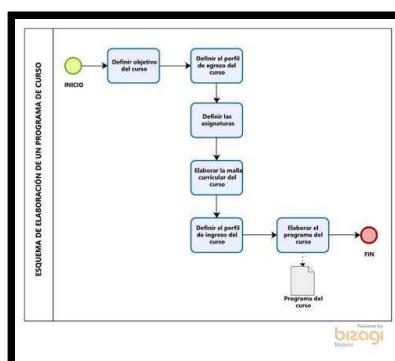


Figura 2.5.2.14: Esquema para la elaboración de un programa de curso.

- El EDRH remite el programa preliminar del curso al ECOM para que proponga los elementos de comunicación más adecuado al contexto y requerimientos, como, por ejemplo, instrumento de difusión, receptor, mensaje, canal de comunicación, entre otros. El ECOM elabora una proposición de los elementos de comunicación y la remite al EDRH para ser considerado en el programa final del curso.
- En paralelo, el EDRH remite el programa preliminar del curso al ERRD para que revise la coherencia de los contenidos del informe con respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- El ERRD elabora una proposición con las modificaciones que se identifiquen y la remite al EDRH para ser considerado en el programa final del curso.
- El EDRH elabora una proposición del Programa final de curso, teniendo en consideración el programa preliminar, la proposición de elementos de comunicación y la proposición con las modificaciones respecto a los conceptos de RRD y lo remite al ADM para su revisión.
- El ADM revisa la proposición del Programa final de curso.
- Si no lo aprueba, el ADM lo devuelve al EDRH para su modificación de acuerdo a orientaciones que estime conveniente.
- El EDRH realiza las modificaciones de acuerdo a las orientaciones del ADM y reenvía la proposición del Programa final de curso al ADM.
- Si el ADM aprueba el programa de curso, lo devuelve al EDRH a fin de que sea agendada la ejecución del curso de acuerdo a su programa y a través de los medios de difusión más adecuados a cada uno de los usuarios determinados por los requerimientos de desarrollo del recurso humano.
- Asimismo, el curso debe ser evaluado en cuanto a su efectividad esperada en el desarrollo del recurso humano de acuerdo a los requerimientos iniciales y, si fuera necesario, reformular el programa con las mejoras que se identifiquen.

- Finalmente, el EDRH elabora una proposición de Informe del Desarrollo del Recurso Humano (IDRH) con las acciones realizadas respecto a la ejecución y evaluación del curso, utilizando el Formulario del punto 5.2.2.3.3 de este documento.
- El ADM revisa la proposición de IDRH.
- Si no lo aprueba, el ADM devuelve el IDRH al EDRH para su modificación de acuerdo a orientaciones que estime conveniente.
- Si lo aprueba, el ADM devuelve el IDRH al EDRH para ser formalizado e ingresado al Repositorio del SGC.
- El EDRH ingresa el IDRH aprobado por el ADM al Repositorio del SGC a fin de que quede disponible para los Stakeholders del SGC.
- Fin del proceso.

5.2.2.3.3. Formulario para el Informe de Desarrollo del recurso humano.

Para elaborar el Informe de Desarrollo del recurso humano se utilizará el siguiente formulario:

DATO	DESCRIPCIÓN
Identificación del requerimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Se individualiza el requerimiento, con un nombre que lo represente adecuadamente. • Descripción breve del origen del requerimiento que permita identificar el contexto y por tanto el problema que se pretende resolver. • Debe indicar, además: <ul style="list-style-type: none"> ○ Público objetivo especificando organismo que pertenecen. ○ Cantidad de alumnos. ○ Lugar o lugares de procedencia de los alumnos. ○ Resultado esperado del curso. ○ Cantidad de horas estimadas para el curso.
Análisis de la disponibilidad de cursos	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión sobre disponibilidad de curso para satisfacer el requerimiento o la necesidad de programar uno específico para este requerimiento.
Programación del curso	<p><u>Objetivo del curso.</u></p> <p>El objetivo del curso debe contestar las preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué quiero que los estudiantes sepan o hagan al terminar el curso? • ¿Para qué quiero que aprendan esto? • ¿Para qué les va a servir? <p>El enunciado del objetivo debe contener, a lo menos, los siguientes</p>

	<p>elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verbo: nivel de conocimiento o habilidad coherente a lo esperado que alcancen los estudiantes al finalizar el curso. Cada objetivo debe tener un solo verbo. Para seleccionar un verbo adecuado se puedes utilizar la taxonomía de Bloom. • Contenido: lo que se espera que los estudiantes aprendan en cuanto a materia, el cual debe ser medible. • Contexto: Situación específica que enmarca el contenido, generalmente dado por la disciplina. <p><u>Perfil de egreso.</u></p> <p>Constituye el elemento referencial y guía para la construcción del programa de curso, se expresa en competencias que describen lo que el egresado será capaz de realizar al término del programa educativo y señala los conocimientos, habilidades, actitudes y valores involucrados en los desempeños.</p> <p><u>Malla curricular.</u></p> <p>Es el esqueleto del curso. Son las asignaturas que se desarrollarán en el curso, que permiten identificar la secuencia y los prerrequisitos correspondientes. Asimismo, se deberá definir el perfil profesional de los relatores de las asignaturas.</p> <p><u>Perfil de ingreso.</u></p> <p>Corresponde a los requisitos que requiere un postulante al curso para enfrentar satisfactoriamente las asignaturas que componen la malla curricular.</p>
<p>Definición de modalidad en que se dictará el curso.</p>	<p>Si es ejecutado con medios de ONEMI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de relatores o profesores, acorde a las características de las materias contenidas en el programa del curso. • Planificación de desarrollo del programa por parte del profesor o relator • Preparar material de apoyo para el programa. • Preparar medios escritos o digitales que se proveerán a los alumnos. • Preparar instrumentos de evaluación. • Definir conducta de entrada al curso. • Difundir para los potenciales alumnos. <p>Si es ejecutado por terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar entidades que están en condiciones de realizar el curso y solicitar una propuesta en base a los requerimientos del curso.

	<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar la entidad, definiendo los aspectos de detalle como materias a tratar, modalidad, tiempo asignado, costos, lugar, etc. • Preparar y firmar los contratos respectivos. • Definir conducta de entrada al curso.
Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres	Indicación de las fases del Ciclo del Riesgo de Desastres donde se estima que el curso va a desarrollar capacidades en RRD a través de formación de personas (Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación).
Instrumentos de GRD	Indicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que se encuentran relacionados con el desarrollo del curso. (Marco normativo para la RRD, Política nacional para la RRD, Plan estratégico nacional para la RRD, Plan nacional de emergencia, Plan regional para la RRD, Plan regional de emergencia, Plan provincial para la RRD, Plan provincial de emergencia, Plan comunal para la RRD, Plan comunal de emergencia, entre otros)
Tipos de riesgo de desastres.	Indicación del tipo de riesgos de desastre que se estima que está asociado con el desarrollo del curso (Sismos, Tsunami, Erupciones volcánicas, Sequías, Inundaciones, Desbordes, Aluviones, Remoción en masa, Vientos fuertes, Marejadas, Nevazones, Avalanchas, Caídas de rayos, Granizadas, Olas de calor y de frío, Incendios estructurales, Incendios forestales, Materiales peligrosos, entre otros)
Canal de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se especifican el o los canales de comunicación propuestos. • Se indican los canales de comunicación seleccionados. • Difundir a los potenciales alumnos. • Se indica el resultado del llamado a curso (cantidad de postulantes si corresponde).
Efectividad del curso	Se indican los resultados académicos de los alumnos. Posteriormente, en el plazo que cada caso amerite, se indican los resultados en función de los aprendizajes esperados de los objetivos del curso.
Conclusiones y recomendaciones	De los antecedentes antes indicados, identificar las conclusiones que de ellos se deriven y plantear las proposiciones que se estimen adecuadas.

5.2.2.4. Proceso “Investigación y desarrollo”.

El propósito esencial del proceso “Investigación y desarrollo” es elaborar como producto final un Informe de Investigación y Desarrollo (IID) para la RRD, el cual debe ser ingresado al Repositorio del SGC con el fin de quedar disponible para los stakeholders del SGC.

Este IID se produce mediante un conjunto de tareas sucesivas, a partir de un Informe de conocimiento (IC) que entrega como insumo el proceso “Validación del conocimiento”. Este insumo es elaborado

por las entidades de ONEMI en sus respectivas áreas de acción y validado por el Administrador del SGC.

La secuencia de este enfoque de proceso se representa en la Figura 2.5.2.15.

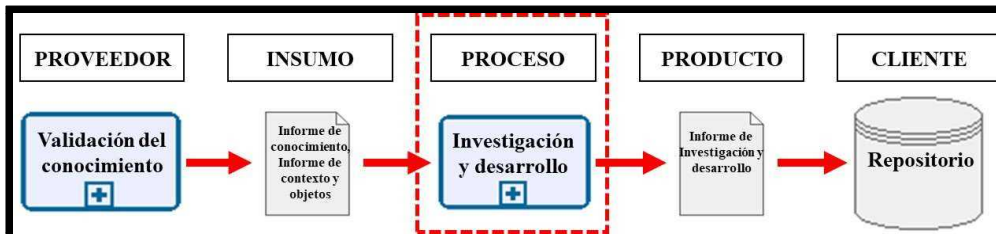


Figura 2.5.2.15: Enfoque de proceso “Investigación y desarrollo”.

En este proceso “Investigación y desarrollo” participan los siguientes roles:

- **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento.
- **Responsable de la Entidad de ONEMI (RENT)**, persona de una entidad de ONEMI que se hace responsable de elaborar los Informes de Conocimiento, Informes de contexto e interactuar con el SGC respecto del formato de los informes y de su contenido.
- **Especialista en Investigación y Desarrollo (EID)**, persona que cuenta con las competencias para elaborar Informes de Investigación y desarrollo (IID) y que se hace responsable del procesamiento del IID, desde la verificación de su pertinencia hasta su ingreso al Repositorio.
- **Especialista en Reducción del Riesgo de Desastres (ERRD)**, persona que cuenta con las competencias en RRD y que se hace responsable de revisar el contenido de los informes de Conocimiento e informes de contexto, respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- **Especialista en comunicaciones (ECOM)**, persona que cuenta con las competencias en estrategias y técnicas de comunicaciones.

5.2.2.4.1. Diagramación del proceso “Investigación y desarrollo”.

Las actividades que realiza el proceso “Investigación y desarrollo” se representan en el diagrama de flujo de la Figura 2.5.2.16:

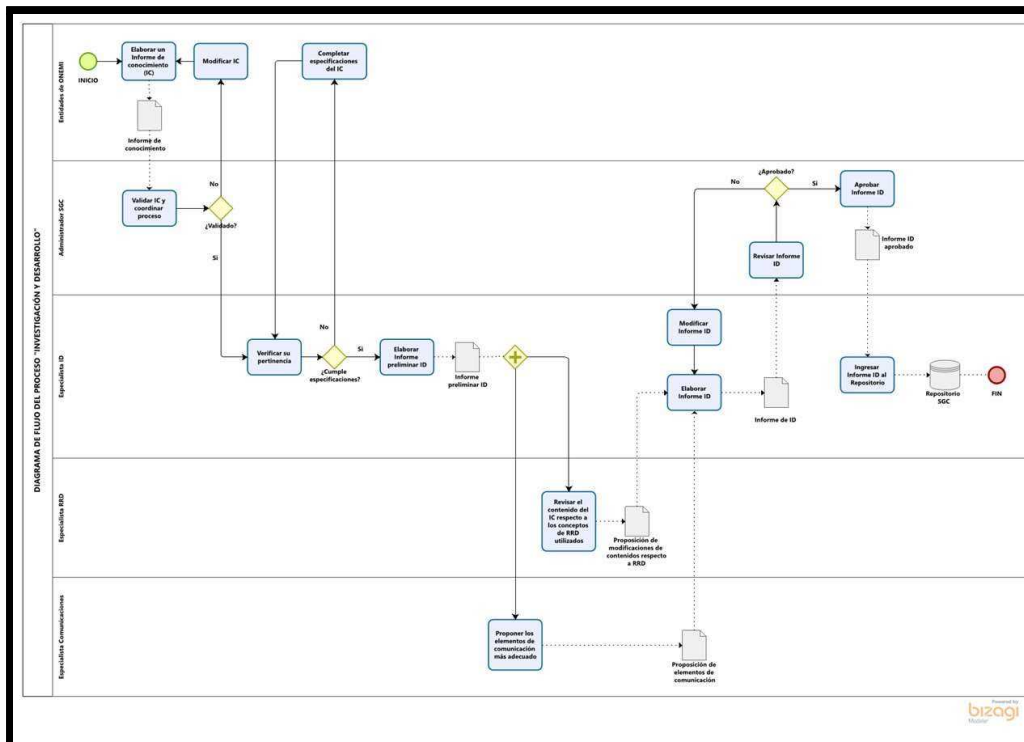


Figura 2.5.2.16: Diagrama de flujo del proceso "Investigación y desarrollo".

5.2.2.4.2. Descripción del proceso "Investigación y desarrollo".

El proceso "Investigación y desarrollo" se ejecuta de acuerdo a la siguiente secuencia de tareas:

- El proceso se inicia cuando una entidad de ONEMI elabora un Informe de conocimiento (IC) y lo hace llegar al ADM para que sea gestionado por el SGC, dando cumplimiento a los requisitos definidos por el ADM.
- El ADM valida que el IC cumple con los requisitos para ser gestionado por el SGC y que, además requiera ser procesado por el proceso Investigación y Desarrollo. El ADM, dentro de sus funciones, debe definir y mantener actualizado los requisitos que deben cumplir tanto los Informes de conocimiento que emiten las entidades como las especificaciones de las funciones principales (Memoria histórica, Lecciones aprendidas, Desarrollo del recurso humano, Investigación y desarrollo y Desarrollo de redes) para que sean gestionadas por el SGC. En la elaboración de estos requisitos deben participar tanto las entidades de ONEMI en sus respectivas áreas de acción como los especialistas de las funciones principales del SGC. Todo lo anterior, coordinado por el ADM. Asimismo, el ADM debe capacitar a los responsables de elaborar los IC de las entidades respecto a la interpretación y aplicación de los requisitos.
- Si el IC no es validado, el ADM lo devuelve a la entidad, indicando las necesidades de

modificación del Informe.

- La entidad realiza las modificaciones y reenvía el IC al ADM.
- Si el IC es validado y requiere ser procesado por el proceso Investigación y desarrollo, el ADM lo remite al EID para su procesamiento. Asimismo, coordina las necesidades de interacción entre las entidades de ONEMI y el EID durante el desarrollo del proceso.
- El EID verifica que el Informe de conocimiento recibido cumpla con las especificaciones para la creación de vínculos con organismos de investigación y que tenga los antecedentes necesarios para procesarlo.
- Si el EID concluye que el IC no contiene las especificaciones principales para ser procesado, solicita a la entidad responsable del IC que complete los antecedentes que permitan conformar una tesis de investigación que sea útil para la RRD.
- La entidad completa las especificaciones esenciales principales y lo reenvía al EID.
- El EID procede a definir una tesis de investigación que sea útil para la RRD y la remite al ERRD para que revise el contenido de la tesis respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- El ERRD revisa el enunciado de la tesis y, si corresponde, propone las modificaciones.
- El EID completa la tesis considerando los costos referenciales y la factibilidad de financiamiento, y elabora una proposición de tesis de investigación que la remite al ADM para aprobación.
- El ADM revisa la proposición de tesis de investigación.
- Si el ADM no aprueba la proposición de tesis de investigación, la devuelve al EID para completar los antecedentes que falten.
- El EID modifica la proposición de tesis de acuerdo a las orientaciones del ADM.
- Si el ADM aprueba la tesis de investigación, la remite al EID para continuar con su procesamiento.
- El EID procede a la identificación de los centros de investigación que cuentan con infraestructura humana y material para realizar la investigación.
- Asimismo, el EID realiza el proceso de licitación, en cuanto a:
 - Elaborar los términos de referencia.
 - Solicitar la propuesta correspondiente a cada centro.
 - Elaborar y formalizar los documentos contractuales respectivos.
- Además, el EID realiza el seguimiento del proceso de investigación y se preocupa de recibir los informes de los estudios correspondientes para la aprobación por parte de las autoridades de ONEMI y definir un sistema para ir incorporando nuevos antecedentes que se presenten en el tiempo respecto de cada evento.
- Con estos antecedentes, el EID elabora un Informe de Investigación preliminar, utilizando el

Formulario del punto 5.2.2.4.3 de este documento.

- El EID remite el Informe de Investigación preliminar al ECOM para que proponga los elementos de comunicación más adecuado al contexto y contenido del informe de investigación en desarrollo, como, por ejemplo, instrumento de difusión, receptor, mensaje, canal de comunicación, entre otros.
- El ECOM elabora una proposición de elementos de comunicación y la remite al EID para ser considerado en la elaboración Informe de investigación final.
- En paralelo, El EID remite el Informe de investigación preliminar al ERRD para que revise la coherencia de los contenidos del informe con respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- El ERRD elabora una proposición con las modificaciones que se identifiquen y la remite al EID para ser considerado en la elaboración Informe de investigación final.
- El EID elabora una proposición Informe de Investigación, teniendo en consideración el Informe preliminar, la proposición de elementos de comunicación y la proposición con las modificaciones respecto a los conceptos de RRD y la remite al ADM para su revisión.
- El ADM revisa la proposición de Informe final de investigación.
- Si no lo aprueba, el ADM lo devuelve al EID para su modificación de acuerdo a orientaciones que estime conveniente.
- El EID realiza las modificaciones de acuerdo a las orientaciones del ADM y reenvía el Informe de investigación al ADM.
- Si lo aprueba, el ADM devuelve el Informe al EID para ser formalizado e ingresado al Repositorio del SGC.
- El EID ingresa el Informe de Investigación y desarrollo al Repositorio del SGC a fin de que quede disponible para los Stakeholders del SGC.
- Fin del proceso.

5.2.2.4.3. Formulario para el Informe de Investigación y desarrollo.

Para elaborar el Informe de Investigación y desarrollo se utilizará el siguiente formulario:

DATO	DESCRIPCIÓN
Código ID	Numeración según formato definido que identifica inequívocamente a un Informe de Investigación y desarrollo.
Título ID	Frase con la cual se pueda identificar o buscar una investigación.
Referencia IC	Indicación del Código IC del Informe de Conocimiento (IC) que tiene relación con la investigación.
Entidad IC	Entidad de la ONEMI que emitió el IC proponiendo la investigación.
Fecha de registro	Fecha dd/mm/aa que se registró el ingreso del IC para ser procesado por el

IC	proceso Investigación y desarrollo.
Fases del Ciclo del Riesgo de Desastres	Indicación de las fases del Ciclo del Riesgo de Desastres donde se estima que puede ser usados o aplicados los resultados de la investigación para la RRD (Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación).
Instrumentos de GRD	Indicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que se encuentran relacionados con la investigación. (Marco normativo para la RRD, Política nacional para la RRD, Plan estratégico nacional para la RRD, Plan nacional de emergencia, Plan regional para la RRD, Plan regional de emergencia, Plan provincial para la RRD, Plan provincial de emergencia, Plan comunal para la RRD, Plan comunal de emergencia, entre otros)
Tipos de riesgo de desastres.	Indicación del tipo de riesgos de desastre que se estima que está asociado con la investigación para efecto de la RRD (Sismos, Tsunami, Erupciones volcánicas, Sequías, Inundaciones, Desbordes, Aluviones, Remoción en masa, Vientos fuertes, Marejadas, Nevazones, Avalanchas, Caídas de rayos, Granizadas, Olas de calor y de frío, Incendios estructurales, Incendios forestales, Materiales peligrosos, entre otros)
Descripción del requerimiento que se quiere solucionar	<ul style="list-style-type: none"> • Breve relato de la situación en que se genera el requerimiento. • Planteamiento del problema. • Justificación de la investigación. <p>Es necesario resaltar que identificar un problema significa tener un conocimiento adecuado de la situación existente, aspecto que debe estar sustentado en cifras, documentos y demás elementos que ofrezcan un diagnóstico sólido y verificable.</p> <p>Como herramienta puede ser de utilidad la “espina de pescado” o el “árbol de problema”.</p>
Descripción de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Título de la investigación: Debe expresar el contenido y el alcance del trabajo. Es un enunciado conciso acerca del tema principal y debe identificar las variables reales o los aspectos teóricos bajo investigación, así como la relación entre ellos, sintetizando la idea principal del escrito, ya que una vez finalizada dicha investigación junto con las palabras claves permitirán etiquetar, organizar y almacenar el documento en bases de datos constituyéndose en una forma de hacerlo accesible a otros investigadores. • Objetivo general y Objetivos específicos de la investigación: Son las guías del estudio y deben estar presentes en todo el desarrollo de la investigación, debiendo ser congruentes entre sí. Deben ser expresados con claridad, directos y medibles, para que permitan guiar el proceso de investigación,

	<p>siendo susceptibles de ser alcanzados. Deben ser enunciados en infinitivo y no menos de uno y no más de tres. Los objetivos se alimentan de las variables, debiendo estar descritas antes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicación breve de los resultados esperados de la investigación (Valor de uso): Dada las características del problema se indican lo que se espera que contenga la solución entregada por la investigación. • Estimación preliminar de los costos de la investigación: Este valor se obtiene como resultado de un análisis de investigadores que tengan experiencia en trabajos en el tema. • Información recopilada sobre el tema de investigación: Síntesis de la información recopilada por el organismo proponente y/o por la función investigación y desarrollo, adjuntado los respectivos respaldos. • Elaboración de términos de referencia: Los términos de referencia serán la base para el llamado a licitación o solicitud de participación de organismos de investigación o investigadores. En general deben contener aspectos como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Antecedentes. ○ Objetivo general y objetivos específicos de la investigación. ○ Productos e informes a entregar. ○ Duración del servicio. ○ Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad contratante. ○ Costos y remuneraciones. ○ Criterio de selección/evaluación (cuando corresponda). ○ Confidencialidad de la información. ○ Anexos.
Selección de los responsables de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los centros de investigación, universidades, o investigadores individuales que están en condiciones de asumir la responsabilidad de la investigación. • Llamado a licitación o solicitud de propuestas a los identificados en el listado anterior. • Seleccionar y definir un responsable de la investigación. • Para la selección es recomendable elaborar una matriz que permita dar mayor objetividad a la selección, como ejemplo: Criterios de selección: Los criterios de selección son las condiciones que deben ser satisfechas por la mejor alternativa. Ponderación: Corresponde a la importancia relativa de cada criterio

	<p>expresada en porcentaje, teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones debe sumar el 100%.</p> <p>Alternativa: Son los posibles responsables de la investigación (Centros de investigación, Universidades, Investigadores, etc).</p> <p>Cada alternativa es evaluada con una nota en la escala 1 a 7. Esta nota multiplicada por la ponderación dividida por 100 permite obtener los puntos.</p> <p>Aquella alternativa que obtenga la mayor cantidad de puntos corresponde a la mejor alternativa de solución.</p>
<p>Costos y Financiamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estimación de costos por parte de especialistas en investigación. Dado los antecedentes antes descritos es factible que especialistas hagan una estimación adecuada de los costos que una determinada investigación requiere. Las fuentes de financiamiento pueden provenir de los recursos que se consideran para este ítem en la Ley de Presupuesto correspondiente. En este caso dicha estimación deberá ser analizada en el contexto de los proyectos presentados y los recursos disponibles, lo que exigirá efectuar la priorización correspondiente. En caso de no contar con presupuesto para investigación, se pueden obtener recursos de otras fuentes, como por ejemplo fondos de investigación de organismos estatales, (fondos regionales, provinciales o comunales). Esta estimación será especialmente importante para solicitar recursos de fuentes ajenas a la ONEMI. • Análisis de alternativas de financiamiento. Una vez definidos los costos, el análisis de las fuentes de financiamiento se considera que debe ser con la participación de los organismos centrales de la ONEMI, ya que para su búsqueda y posterior tramitación se requiere del concurso de las autoridades correspondientes. • Acciones que permiten definir y comprometer los recursos para la investigación. Si la fuente de financiamiento corresponde a fondos presupuestarios, indicar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Documento que Aprueba los fondos. ○ Monto. ○ Descripción de la asignación. <p>Si existen otros organismos involucrados en el financiamiento de la</p>

	<p>investigación, indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Rut y nombre completo del organismo. <p>Si existen terceros involucrados en la investigación (Persona Natural o Persona Jurídica), indicar:</p> <p>En caso de persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Razón Social y RUT. ○ Contacto (Nombre, correo electrónico, página web) ○ Aporte en la investigación. <p>En caso de persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ RUT y nombre completo. ○ Aporte en la investigación. <p>Incluir CV de cada participante de la investigación, ya sea persona natural o persona jurídica.</p>
Contrato de investigación	<p>Detallar los principales aspectos del contrato, al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la investigación. • Objetivos. • Plazos entregables y producto final.
Programa del proyecto de investigación	<p>Indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad. • Responsable. • Costo. • Plazo de ejecución.
Control y seguimiento	<p>Mediante instrumentos estandarizados para el control y seguimiento de proyectos, entre los que se pueden mencionar la Curva “S” o curva de avance, que representa el avance real respecto al planificado en un periodo acumulado hasta la fecha; y la Carta Gantt, que permite visualizar la situación actual y programada.</p> <p>En base a los estados de avance se debe indicar el análisis del estado de avance del proyecto.</p> <p>Indicar las medidas correctivas aplicadas, cuando la situación lo amerite.</p> <p>Al término se debe considerar el resultado final de cumplimiento del contrato y grado de cumplimiento de los objetivos de la investigación.</p>
Valor de uso del producto	<p>En este punto se deja constancia del resultado esperado de la investigación, grado de satisfacción de dicho resultado y recomendaciones de continuar con otros proyectos que se concluyan.</p>
Canal de	<ul style="list-style-type: none"> • Se especifican el o los canales de comunicación propuestos.

comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se indican los canales de comunicación seleccionados.
Conclusiones y recomendaciones	De los antecedentes antes indicados identificar las conclusiones que de ellos se deriven y plantear las proposiciones que se estimen adecuadas.

5.2.2.5. Proceso “Desarrollo de redes”.

El propósito esencial del proceso “Desarrollo de redes” es elaborar como producto final un Informe de Desarrollo de redes (IDR) para la RRD, el cual debe ser ingresado al Repositorio del SGC con el fin de quedar disponible para los stakeholders del SGC.

Este IDR se produce mediante un conjunto de tareas sucesivas, a partir de un Informe de conocimiento (IC) que entrega como insumo el proceso “Validación del conocimiento”. Este insumo es elaborado por las entidades de ONEMI en sus respectivas áreas de acción y validado por el Administrador del SGC.

La secuencia de este enfoque de proceso se representa en la Figura 2.5.2.17.

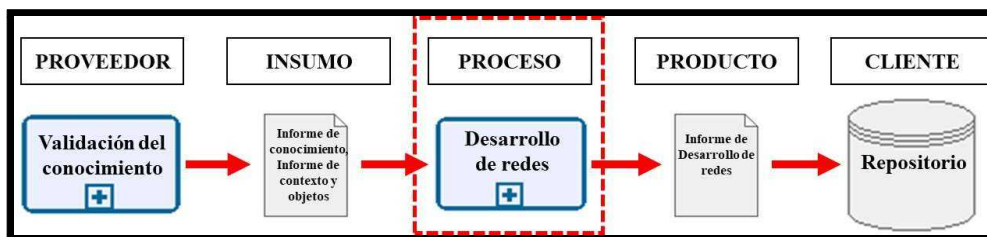


Figura 2.5.2.17: Enfoque de proceso “Desarrollo de redes”.

En este proceso “Desarrollo de redes” participan los siguientes roles:

- **Administrador del SGC (ADM)**, especialista en gestión del conocimiento.
- **Responsable de la Entidad de ONEMI (RENT)**, persona de una entidad de ONEMI que se hace responsable de elaborar los Informes de Conocimiento, Informes de contexto e interactuar con el SGC respecto del formato de los informes y de su contenido.
- **Especialista en Desarrollo de redes (EDR)**, persona que cuenta con las competencias para elaborar Informes de Desarrollo de redes (IDR) y que se hace responsable del procesamiento del IDR, desde la verificación de su pertinencia hasta su ingreso al Repositorio.
- **Especialista en Reducción del Riesgo de Desastres (ERRD)**, persona que cuenta con las competencias en RRD y que se hace responsable de revisar el contenido de los informes de Conocimiento e informes de contexto, respecto a los conceptos de RRD utilizados en ONEMI.
- **Especialista en comunicaciones (ECOM)**, persona que cuenta con las competencias en estrategias y técnicas de comunicaciones.